

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. VEINTIDOS**

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** 1 DE SEPTIEMBRE DE 1997

SUMARIO:

- I.- Instalación de la sesión.
- II.- Lectura del Orden del Día.
- III.- Segundo debate del proyecto de Ley de Desarrollo del Puerto de Manta.
- IV.- Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.
- V.- Continuación del primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Orgánica y de Personal de las Fuerzas Armadas.
- VI.- Segundo debate del proyecto de Ley de los Administradores Profesionales del Ecuador.
- VII.- Conocimiento y resolución sobre Instrumentos Internacionales.
- VIII.- Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional.
- IX.- Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Centro de Reconversión Económica



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIDOS

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO **Fecha:** 1 DE SEPTIEMBRE DE 1997
ORDINARIO

SUMARIO:

del Azuay, Cañar y Morona Santiago a la Ley de Régimen Provincial y a la Ley de Régimen Municipal.

X.- Clausura de la sesión.



ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. VEINTIDOS

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
ORDINARIO

Fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1997

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
I.- Instalación de la sesión	4
II.- Lectura del Orden del Día	6
INTERVENCIONES:	
H. TERAN ACOSTA	7
H. ACOSTA VASQUEZ	8
H. MONTERO RODRIGUEZ	8
III.- "Segundo debate del proyecto de Ley de Desarrollo del Puerto de Manta"	10
INTERVENCIONES:	
H. DONOSO PEREZ	11
H. ACOSTA VASQUEZ	12, 19
H. LANDAZURI ROMO	12, 16
H. COELLO IZQUIERDO	14, 20
H. VALLEJO LOPEZ	15
H. GUILLEN ZAMBRANO	16, 20
H. RUPERTI DUEÑAS	21
H. VILLACRESES COLMONT	22
H. BELLETINI ZEDEÑO	22
IV.- "Segundo debate del proyecto de Ley Re- formatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional".	23



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. VEINTIDOS

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO **Fecha:** 1 DE SEPTIEMBRE DE 1997
ORDINARIO

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

INTERVENCIONES:

H. MORENO QUEZADA	25
H. MASSUH HERDOIZA	26, 39
H. LANDAZURI ROMO	26, 36
H. TERAN ACOSTA	27, 29, 33, 34 35, 37
H. PROAÑO MAYA	28
H. DONOSO PEREZ	29
H. PADILLA TORRES	30
H. LLUCO TIGZE	31
H. VELASTEGUI RAMIREZ	31
H. BARRAGAN APOLO	32, 35, 38
H. GAVILANEZ RAMOS	32
H. VILLACRESES COLMONT	34

V.- "Continuación del primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Orgánica y de Personal de las Fuerzas Armadas".

39

INTERVENCIONES:

H. DONOSO PEREZ	41, 42
H. VITERI ESTEVEZ	42
H. ROJAS REYES	46



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIDOS

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** 1 DE SEPTIEMBRE DE 1997

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
H. VELA PUGA	49
H. LANDAZURI ROMO	49
VI.- "Segundo debate del proyecto de Ley de los Administradores Profesionales del Ecuador".	51
INTERVENCIONES:	
H. FARFAN GONZALEZ	53
H. DONOSO PEREZ ARCHIVO	53, 56
H. VELASTEGUI RAMIREZ	54
H. VELA PUGA	54
H. SERRANO VALLADARES	56
VII.- "Conocimiento y resolución sobre Instrumentos Internacionales".	57
INTERVENCIONES:	
H. VELA PUGA	60
H. LANDAZURI ROMO	61
H. VALLEJO LOPEZ	62, 73
H. ROJAS REYES	65, 74
H. LLUCO TIGZE	74
H. RODRIGUEZ PAREDES	75



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIDOS

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO **Fecha:** 1 DE SEPTIEMBRE DE 1997
ORDINARIO

INDICE:

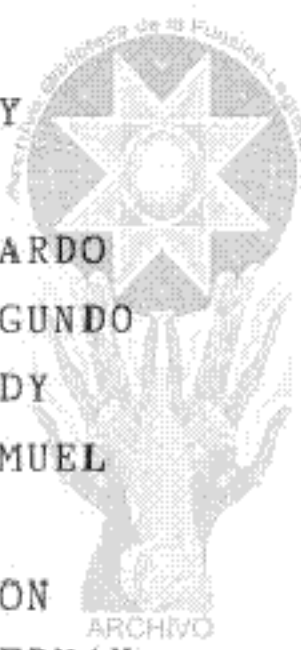
CAPITULOS:	PAGINAS:
VIII.- "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional",	75
INTERVENCIONES:	
H. SERRANO VALLADARES	78
H. GAVILANEZ RAMOS	83
H. VITERI ESTEVEZ	84
IX.- "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, a la Ley de Régimen Provincial y a la Ley de Régimen Municipal".	86
INTERVENCIONES:	
H. VALLEJO LOPEZ	88, 93
H. VELA PUGA	89, 95
H. ROJAS REYES	90, 98
H. GONZALEZ DE VEGA	97
H. LEON SARMIENTO	101
H. ROMERO CABRERA	102
X.- Clausura de la sesión.	103

En la ciudad Quito, Distrito Metropolitano, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Heinz Moeller Freile, se instala la sesión vespertina de Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.

En la Secretaría actúan: El señor doctor Fabrizzio Brito Morán y el señor doctor Jaime Dávila De la Rosa, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores:

H. ACOSTA VASQUEZ CESAR
H. AGUILAR POZO RAMIRO
H. ALVAREZ GARCIA HARRY
H. APOLO BERRU HECTOR
H. BARRAGAN ULISES EDUARDO
H. BARRERA ARGUELLO SEGUNDO
H. BENITEZ DONOSO FREDDY
H. BELLETINI ZEDEÑO SAMUEL
H. BERMEO CESAR MISAEL
H. BUSTAMANTE VERA SIMON
H. CASTRO MONTENEGRO HERNAN
H. CARTUCHE MANUEL EUSEBIO
H. CORDERO ACOSTA JOSE
H. COELLO IZQUIERDO JAIME
H. CUEVA PUERTAS PIO
H. CHIRIBOGA ACOSTA LUIS
H. CHOLOQUINGA GUANOQUIZA FRANCISCO
H. DELGADO RAUL ABELARDO
H. DONOSO PEREZ EDUARDO
H. ENCALADA HOOVER ISAAC
H. ESPINOZA LOURDES ADINA
H. ESTRADA CELSO RODRIGO
H. ESTRELLA FREDDY ECUADOR
H. FARFAN GONZALEZ OLMEDO
H. FAJARDO ESPINOZA FAUSTO
H. FREIRE ULBIO FILOMON



H. FUERTES RIVERA JUAN MANUEL
H. GARCIA CASTILLO HECTOR
H. GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO
H. GONZABAY PEREZ HEINERT
H. GONZALEZ DE VEGA SUSANA
H. GUILLEN ZAMBRANO RICHARD
H. HABOUD ABIFADEL ODETTE
H. ISSA OBANDO NICOLAS
H. JUMBO ANGEL XAVIER
H. LANDAZURI ROMO MARCO
H. LEON SARMIENTO NELSON
H. LICUY ELIAS ALONSO
H. LANDIVAR GONZALEZ OSCAR
H. LLUCO TIGZE MIGUEL
H. MADERA ERAZO FERNANDO
H. MASSUH HERDOIZA OSWALDO
H. MENDOZA GUILLEN TITO
H. MERINO MACHADO WILSON
H. MONTECE PARMENIDES
H. MONTERO RODRIGUEZ JORGE
H. MORENO QUEZADA FRANKLIN
H. PADILLA TORRES LIDER
H. PEREZ INTRIAGO ALVARO
H. PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO
H. QUELAL MARCO VINICIO
H. QUIÑONEZ ZAMBRANO ORLANDO
H. RIVAS PAZMIÑO RAUL
H. RIOFRIO CORRAL OSWALDO
H. RIVADENEIRA JOSE EUGENIO
H. ROMAN CAMPAÑA MARCELO
H. ROMERO CABRERA TEODORO
H. RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
H. ROJAS REYES ROSENDO
H. RUPERTI DUEÑAS EMILIO
H. SALTOS GALARZA NAPOLEON
H. SAUD GALINDO MICHAEL
H. SERRANO VALLADARES ALFREDO
H. TELLO BENALCAZAR RAUL
H. TERAN ACOSTA GUSTAVO

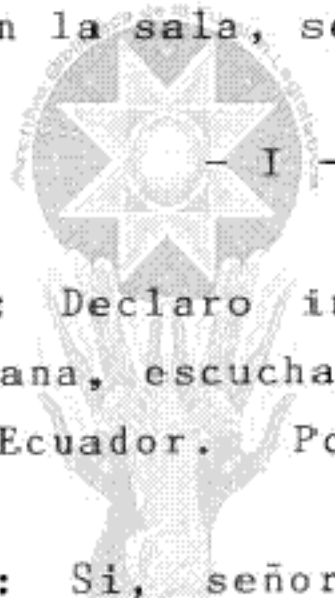


H. UBILLA GONZALO SIMON
H. URIBE LOPEZ FANNY
H. VALLEJO LOPEZ CARLOS
H. VASQUEZ AGUILAR FRANKLIN
H. VELA PUGA ALEXANDRA
H. VELASCO HELMO PATRICIO
H. VELASTEGUI RAMIREZ HOLGER
H. VILLACRESES COLMONT LUIS
H. VITERI ESTEVES PATRICIO
H. YAPUR AUAD FARID

EL SEÑOR PRESIDENTE: Corra lista, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. Señores legisladores: Acosta Vásquez César. Aguilar Pozo Ramiro. Alvarez Garcia Harry. Apolo Berrú Héctor, presente. Barragán Ulises Eduardo. Barrera Bolívar, presente. Bermeo César Michael, presente. Belletini Zedeño Samuel, presente. Bucaram Ortiz Jacobo. Bustamante Vera Simón. Cartuche Manuel Eusebio, presente. Castro Montenegro Hernán. Cordero Acosta José. Coello Izquierdo Jaime. Cueva Puertas Pio Oswaldo. Chiriboga Acosta Luis. Choloquina Francisco. Delgado Raúl Abelardo. Donoso Eduardo, presente. Encalada Hoover Isaac. Espinoza Lourdes Adina. Estrada Celso Rodrigo. Estrella Freddy Ecuador, presente. Fajardo Espinoza Fausto José, presente. Farfán González Olmedo. Freire Ulbio Filemón. Fuertes Juan Manuel, presente. Garcia Castillo Héctor David, presente. Gavilánez Ramos Estuardo. Gonzabay Heinert Agustín, presente. González de Vega Susana, presente. Guillem Zambrano Richard, presente. Odette de Salcedo, presente. Issa Obando Nicolás. Iza Quinatoa Leonidas. Jumbo Angel. Landázuri Romo Marco, presente. Landívar Oscar René. León Sarmiento Nelson. Licuy Elías Alonso. Lluco Tigze Miguel. Madera Erazo Fernando, presente. Massuh Herdoíza Joaquín Oswaldo, presente. Mendoza Guillem Tito Nilton. Merino Machado Wilson. Montecé Parménides. Montero Rodríguez Jorge, presente. Moreno Quezada Franklin Bolívar. Padilla Torres Líder, presente. Pérez Intriago Alvaro. Proaño Maya Marco Antonio. Quelal Marco Vinicio, presente.

Quiñonez Zambrano Orlando. Riofrio Corral Oswaldo, presente. Rivadeneira José Eugenio, presente. Rivas Pazmiño Raúl, presente. Rodríguez Fernando. Rojas Reyes Rosendo. Román Marcelo. Romero Teodoro, presente. Ruperti Dueñas Emilio. Saltos Galarza Napoleón. Saúd Galindo Michael, presente. Serrano Alfredo, presente. Tello Benalcázar Raúl. Terán Acosta Gustavo, presente. Torres Torres Carlos. Torres Maldonado Angel. Ubilla Gonzalo Simón. Uribe López Fanny Esther. Vaca García Gilberto. Vallejo López Carlos. Vásquez Aguilar Franklin Efraín. Vela Puga Alexandra, presente. Velasco Helmo Patricio, presente. Velasteguí Holger. Villacreses Colmont Luis, presente. Viteri Estévez Patricio. Yapur Auad Farid Juan Alfredo, presente. Yin Campos Santiago, presente. Con el ingreso del diputado Quiñónez, cuarenta y tres legisladores en la sala, señor Presidente.



EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaro instalada la sesión. Siendo la primera de la semana, escucharemos y entonaremos el Himno Nacional. Viva el Ecuador. Posesiones, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El diputado: Olmedo Gregorio Farfán González por el legislador Juan José Illingworth.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Comparezca el señor economista Olmedo Farfán, ante la Presidencia. Señor diputado Olmedo Farfán González: ¿Jura usted por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional en el desempeño de las funciones para las que ha sido usted elegido?

EL H. FARFAN GONZALEZ: Sí, juro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si así lo hace que la patria y el pueblo se lo premien, en caso contrario se lo demanden. Queda usted legalmente posesionado. Comunicaciones que deban ser leídas y conocidas por el Congreso Nacional, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Inmediatamente, señor Presidente. El Oficio No. 3016 de fecha 1 de septiembre de 1997, dice así: Vicepresidencia de la República. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Ciudad. De mi consideración. Informo a usted que el Alcalde de Moscú me ha invitado oficialmente, para participar en los actos programados para celebrar los ochocientos cincuenta años de fundación de la capital rusa, así como para inaugurar la Feria Mundial de las Flores. En virtud a la aceptación que he dado a esta invitación, deseo hacer conocer a usted que estaré ausente del país durante el período comprendido entre el 1 y el 14 de septiembre de 1997. Los gastos de viaje y estadía no serán cubiertos con recursos del Estado. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. Doctora Rosalía Arteaga Serrano, Vicepresidenta Constitucional de la República.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acuse recibo a la señora Vicepresidenta de esta comunicación, mediante la cual, cumple ella con su obligación constitucional de informar al Congreso de su ausencia del país y deseéle una feliz estadía en Moscú. La siguiente comunicación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. Oficio 01410. Quito, 1 de septiembre de 1997. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Atendiendo a una invitación personal para concurrir a Cuba, debo estar ausente del país y consecuentemente de mis funciones de Ministro Fiscal General, desde el día lunes 1 hasta el jueves 4, por disposición de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en su Artículo nueve, el Ministro Fiscal General subrogante es el Director Nacional de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, doctor Gonzalo Enderica Negrete, a quien mediante acuerdo estoy encargándole las funciones por los cuatro días de mi ausencia. Particular que elevo a su conocimiento para los fines consiguientes. Atentamente, doctor Roberto Gómez Mera, Ministro Fiscal General. Hasta ahí la otra comunicación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acuse atento recibo al señor Ministro

Fiscal de la Nación, de esta comunicación. Orden del Día.

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Uno. Continuación del primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Orgánica y de Personal de las Fuerzas Armadas, No. I-79-305. Dos. Segundo debate del proyecto de Ley de Desarrollo del Puerto de Manta. No. II-97-019. Tres. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes de Elecciones y de Partidos Políticos. No. II-97-026. Cuatro. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. No. I-97-232 y I-97-257. Cinco. Segundo debate del proyecto de Ley de Seguros. No. I-97-287. Seis. Segundo debate del proyecto de Ley de los Administradores Profesionales del Ecuador. No. IV-96-242. Siete. Conocimiento y resolución sobre los siguientes instrumentos internacionales: a) Tratado sobre extradición entre la República del Ecuador y el Reino de España; b) Acuerdo para la creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global; c) Aprobación de tres enmiendas al Acuerdo Operativo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "INTELSALT", suscrito el 4 de abril de 1995; d) Instrumento de enmiendas a la constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), suscrito el 10 de octubre de 1994; y, e) Convenio sobre el comercio de cereales y su reglamento, adoptado en Londres el 7 de diciembre de 1994 y el convenio sobre Ayuda Alimentaria, adoptado en Londres en diciembre de 1994. Ocho. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional. No. IV-96-140. Nueve. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Centro de Reconvención Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago; a la Ley de Régimen Provincial y de Régimen Municipal. No. I-97-235. Diez. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal. No. I-97-209. Once. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Escalafón para Médicos. No. IV-96-269. Doce. Segundo debate del proyecto de Ley

Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. No. I-96-64. Trece. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada. No. I-97-283. Hasta allí, señor Presidente, el Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Honorable Terán.

EL H. TERAN ACOSTA: Señor Presidente, señores legisladores: Se encuentran en el seno del Congreso Nacional los compañeros dirigentes de la Unión Nacional de Educadores, Comité Ejecutivo Nacional y los dirigentes de cada uno de los núcleos de las veintiún provincias. Se encuentran en este seno y su presencia obedece a que dentro del Orden del Día está solicitando la discusión en segundo debate y su aprobación a la Ley Reformatoria de Carrera Docente y Sueldos del Magisterio Nacional. Este proyecto de ley viene siendo acariciado por más de dos años en el Ecuador. Este proyecto de ley recoge y sintetiza un clamor generalizado no solamente de los educadores sino también de los padres de familia y de los educandos, de la comunidad ecuatoriana que busca el mejoramiento de la calidad de la educación, naturalmente mejorando las condiciones de vida de los docentes. Este proyecto que ha sido analizado, debatido, profundizado y aprobado en la Comisión de lo Laboral y Social, en el período noventa y seis, noventa y siete, por los propios educadores ecuatorianos, por los señores diputados de todos los partidos políticos, por los señores diputados de todos los partidos políticos en la propia comisión, que de manera unánime han visto la necesidad de impulsar este proyecto de ley. Y también ha sido aprobado por el Congreso Nacional sin objeciones, por lo contrario, con un saludo y un mérito muy bien ganado por los maestros en este proyecto que tiene el respaldo de todos; ahora, señor Presidente, señores diputados, está constando en el décimo segundo punto del Orden del Día y quiero apelar a su Presidencia y a la sensibilidad de los señores diputados, que en homenaje a la educación, en homenaje a los educadores ecuatorianos, señor Presidente, lo tratemos

en primer punto del Orden del Día y estoy seguro que su trabajo y su sensibilidad se hará presente en torno a este pedido. Agradezco su gentileza, señor Presidente y la de los compañeros diputados. Yo estoy seguro que la respuesta va a ser totalmente favorable a una de las inquietudes y de las angustias no solamente del Magisterio, sino de la patria toda. Gracias, señor Presidente. Gracias, señores diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Acosta.

EL H. ACOSTA VASQUEZ: Señores legisladores, compañero Terán: En el Orden del Día efectivamente se encuentra este proyecto de la UNE, que merece todo el respaldo del Congreso. Pero, en el segundo punto del Orden del Día se encuentra el proyecto para tratarlo en segunda, del puerto de transferencia de Manta, que no es de Manta sino de todo el país. Considerando la urgencia, señor Presidente, la solicitud del CONAM y de la Junta Monetaria, como ya esto se trató, ahora esto es para segundo debate y solamente son cuatro puntos que no tuvieron discusión en la primera fase, con todo el respeto que se merece la UNE, que va a tener mi respaldo y creo que el respaldo de todos, considero que este proyecto del puerto de transferencia, que va a incorporar gran cantidad de trabajo para todo el país, considerando la cuenta del Pacífico sur, debe ser tratado en primer debate, con todo el respeto, en el primer punto del Orden del Día, porque es el segundo debate. Con todo el respeto y estoy seguro que el compañero Gustavo Terán me va a respaldar. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Montero.

EL H. MONTERO RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Sobre el Orden del Día, señor Presidente, entiendo de que la Unión Nacional de Educadores por intermedio de sus dirigentes y por intermedio también de los diputados han presentado un proyecto de ley reformativa y que definitivamente ayuda a organizar y a defender los intereses del Magisterio Nacional. Y comprendiendo que esta ley va

definitivamente también entendiendo la noble aspiración del Magisterio y que cuando hablo de ello también hablo del magisterio de la frontera, en este momento cuando está atravesando uno de los problemas más serios la provincia de Loja, cuando es atentatoria la situación en la que vive el magisterio de la provincia de Loja, por la politiquería de siempre como vienen atacando a la clase del magisterio de frontera, particularmente donde el magisterio, señor Presidente y señores legisladores, un puesto en el magisterio en la provincia de Loja tiene precio, señor Presidente, un cambio tiene precio por la politiquería de aquellos que van a la Dirección Provincial de Educación, van, señor Presidente y señores legisladores, aquellas personas que no saben siquiera qué es el magisterio, qué es la noble profesión del Magisterio Nacional. Por ello y en homenaje al magisterio del país y al magisterio de la frontera de la patria, consciente de la responsabilidad, respaldo íntegramente esa postura y que se trate también el proyecto de ley de Manta, que como lo dijo el señor diputado Acosta, no solo es la provincia de Manabí, es del país, porque es una provincia cosmopolita, es una provincia donde inciden directamente personas oriundas de diferentes partes del país. Señor Presidente mi respaldo íntegro a estos pedidos porque son dignos de respaldo y de consideración, señor Presidente, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno. Si ganamos tiempo, señores diputados, yo creo que podríamos combinar la propuesta del Honorable Acosta con la del Honorable Terán, tratar en primer lugar lo del puerto de Manta, que efectivamente son cuatro artículos. En segundo lugar que sube del doce, lo del magisterio. En tercer lugar la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica y mantenerlo. Bien. Entonces, tome votación, señor Secretario, de todas maneras.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor de las mociones presentadas de que el punto número dos pase a ser primero y el punto doce, segundo; favor levantar el brazo. Cuarenta y nueve de cincuenta y uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Primer punto del Orden del Día.

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo debate del proyecto de Ley de Desarrollo del Puerto de Manta. El informe dice así, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quito D.M. 28 de agosto de 1997. Oficio No. 26.5.02 P-CGPRS. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Anexo al oficio número 184DGAL del 28 de agosto del año en curso, el señor Director General de Asuntos Legislativos remite a la Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional que presido, fotocopia de la parte pertinente de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica, con las observaciones de los señores legisladores en el primer debate del proyecto de Ley de Desarrollo del Puerto de Manta, con la finalidad que se elabore el informe respectivo. Al respecto, debo manifestar a usted, señor Presidente y por su intermedio a los señores legisladores que esta comisión ha recogido e incorporado las observaciones al proyecto de ley de la referencia, en los términos que constan en el documento anexo y que se refiere a que en todos los párrafos se cite "Puerto de Transferencia Internacional de Carga". En lo referente a los demás textos legales esta comisión se ratifica en sus contenidos y alcances. Por lo expuesto la comisión presenta a su consideración, señor Presidente, el informe para segundo debate, para que sea tratado en el Honorable Congreso Nacional y recomienda su aprobación. Aprovecho la oportunidad para reiterarle a usted mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, doctora Susana González de Vega. Diputada por la provincia del Azuay y Presidenta de la Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional. Artículo primero. Declárase al puerto de Manta "Puerto de Transferencia Internacional de Carga". Hasta

ahí el primer Artículo, señor Presidente, para segundo debate.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero, texto de la comisión, favor levantar el brazo. Cuarenta y cinco de cincuenta y uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos. Constitúyese la Comisión Interinstitucional integrada por la Comisión Especial Permanente de Asuntos Manabitas del Honorable Congreso Nacional, cuyo presidente será quien presida la Comisión Interinstitucional, por un delegado del Consejo Nacional de Modernización del Estado, un delegado del Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos y un delegado de Autoridad Portuaria de Manta, que tendrán a su cargo la organización del proyecto de transformación del puerto de Manta en Puerto de Transferencia Internacional de Carga que incluye su debida promoción. Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Honorable Donoso.

EL H. DONOSO PEREZ: Gracias, Presidente. Yo insisto en lo mismo que dije en el primer debate, que ocho personas que conforman la Comisión de Asuntos Manabitas más tres personas que están aquí harían un directorio demasiado grande. Yo propongo como alternativa de que sea por cuatro diputados de la provincia de Manabí elegidos de entre los miembros que forman la Comisión Especial Permanente de Asuntos Manabitas del Congreso Nacional. Moción, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay una redacción de la moción, señor Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. Tenemos recogida la moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura por favor. Señores diputados, les ruego su atención.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice: Constitúyese la Comisión Interinstitucional integrada por cuatro diputados miembros de la Comisión de Asuntos Manabitas del Congreso Nacional.

EL H. DONOSO PEREZ: En sustitución, Presidente, de lo que dice por la Comisión Especial de Asuntos Manabitas, simplemente cuatro en lugar de ocho, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre la moción, honorable Acosta.

EL H. ACOSTA VASQUEZ: Con el respeto que merece la intervención del compañero legislador, debo manifestarle que hay otras instituciones en todas partes del país, que inclusive son mayores la cantidad de los miembros; por ejemplo, SOLCA tiene veinticinco miembros en su directorio y eso no quiere decir que no tenga mejores opciones de resultado en sus decisiones. El caso específico de esto es en la Comisión Especial para el Puerto de Transferencia, es una comisión transitoria, llamémosle así y que no podemos escogitar entre los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Manabitas o segregar a colegas que formen parte de ella. Usted comprende que de aquí a un año son nuevamente nuevos legisladores los que vendrán y como le decía en un principio, la geopolítica manabita hace de que no seamos de un solo sector de la provincia sino de varios sectores de la provincia que se agrupan en un conglomerado que se llama provincia de Manabí. Entonces, señor Presidente, yo insisto en que sea aprobado tal cual está en el proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Procedente su pedido. Honorable Landázuri.

EL H. LANDAZURI ROMO: Gracias, señor Presidente. La

preocupación era exactamente la misma, se había hecho observaciones en torno a la conformación de esta comisión interinstitucional. Yo formulo un adicional, de todas maneras pese a la transitoriedad aquí va a haber manejo de recursos económicos y vamos a colocar a los señores diputados de la comisión integrada por toda la diputación manabita de carácter provincial como nacional, en el grave riesgo de que puedan en este proceso que se inició en este Congreso Nacional en tener algún tipo de dificultad. Yo creo que siendo transitoria debería ser muy puntual su presencia, sus atribuciones, porque si bien es cierto que el artículo que estamos discutiendo, el número dos, señala que tendrá a su cargo la organización del proyecto de transformación del puerto de Manta en puerto de Transferencia Internacional de Carga. El tres le añade una atribución diferente. La comisión interinstitucional dice en coordinación con el Consejo Nacional de Modernización, determinará la modalidad de delegación y dirigirá el proceso de transformación. Allí indudablemente ya hay es inconveniente que yo dejo anotado. Y por lo menos, señor Presidente y señores diputados, que quede para la historia de la ley de que esto no implicaría ningún tipo de responsabilidad de los señores diputados manabitas, provinciales o nacionales cuando tengan necesariamente que aprobar presupuestos que seguramente como va a presidirlo el comité. El Presidente de la Comisión de Asuntos Manabitas tendrá que disponer el egreso de recursos, la capacitación de los mismos, porque un proceso de esa naturaleza no se puede dar ni de la noche a la mañana y tampoco sin la intervención de una serie de acciones que tengan que cumplirse y que significan la promoción por ejemplo, allí hay contrataciones y después vaya a ocurrir lo que nosotros trataríamos de evitar con esta intervención. Si es que no se acepta por parte de la Comisión de Asuntos Manabitas que solamente sean parte de sus integrantes los que pasen a conformar esta institución que aquí se crea. Señor Presidente, que se quede como estaría, pero que advierta de que no implicaría riesgo alguno de responsabilidad de esta naturaleza. Esta observación se la formuló ya en el primer debate, pero no ha sido recogido con ningún cambio

en la estructura del Artículo segundo que estamos discutiendo en este instante. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Coello.

EL H. COELLO IZQUIERDO: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores. Yo quería ampliar los argumentos esgrimidos por el doctor César Acosta, honorable diputado por la provincia de Manabí, con relación a que la comisión es transitoria y quisiera aclarar al diputado Landázuri en cuanto a que esta comisión bajo ninguna circunstancia va a manejar fondos públicos. Definitivamente todo se va a ser dentro del marco legal que está establecido por el Consejo Nacional de Modernización del Estado. Inclusive cuando hablamos de promoción del puerto, nosotros hemos hablado claramente con la Presidencia de la República, con una serie de organismos del Estado. En cuanto a la promoción tiene que ser a través de la Cancillería Nacional, a través del resto de organismos. La misma Presidencia de la República, inclusive ha sugerido que de la misma forma que lo ha hecho el Presidente de Perú y el Presidente de Colombia que ha ido al sureste asiático que se ha movilizado con todo lo que tiene que ver en las relaciones exteriores del país, desde sus respectivos países, tiene que hacerlo el Presidente de la República también. Este es un proyecto que como habíamos dicho los manabitas, no solamente es en beneficio para Manta y la provincia de Manabí, es para todo el país, porque definitivamente no hay alternativas, no es que estamos compitiendo con puertos ecuatorianos, definitivamente que no, estamos compitiendo con el puerto de Callao en Perú o con el puerto de Buenaventura en Colombia. Es una necesidad nacional, donde no solamente los manabitas vamos a estar impulsando este proyecto que se concrete este proyecto a través de la Comisión de Asuntos Manabitas, sino que tiene que ser el Estado ecuatoriano, a través de todos sus organismos que impulse este proyecto. Insisto de que no van a haber recursos que manejar por parte de la comisión y por parte de los legisladores. En la presencia de los legisladores es un impulso, es la promoción interna diríamos nosotros en nuestro

país para que organismos como el mismo CONAM como la Dirección Nacional de Puertos, como la misma Autoridad Portuaria de Manta no se quede en el proceso de promocionar el puerto y convertirlo en un Puerto de Transferencia que es aspiración nuestra. Con estas aclaraciones, señor Presidente, yo insistiría en el texto original. Yo solicito muy comedidamente al resto de los legisladores que nos apoyen en el texto original, que con toda seguridad por los antecedentes del trabajo realizado ya por los manabitas en conversaciones con el CONAM, con los asesores de la Presidencia de la República y con muchos organismos del Estado tenemos la seguridad de que esta es la forma que va a tener éxito. Muchísimas gracias, señor Presidente, honorables legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Sobre este artículo para poder votarlo. Honorable Carlos Vallejo. Sobre el artículo. Continúe, señor diputado.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias señor Presidente. En el Artículo dos, se está constituyendo la Comisión Interinstitucional, pero entiendo que como esta ley es exclusivamente para convertirle al puerto de Manta en Puerto de Transferencia Internacional de Carga, la vida de esta comisión debe tener un plazo hasta que se constituya el Puerto Internacional de Carga y debe haber un artículo que diga pues el plazo y que luego terminará la vigencia de esta ley, no es una ley permanente. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre la propuesta del honorable Carlos Vallejo. Acepta usted que plazo sería, no se me ha mencionado un plazo. Es que tenemos que ponerle un plazo o no ponerle un plazo.

EL H. COELLO IZQUIERDO: ... hasta que termine el proceso de transformación y se concrete el proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, entonces redactemos, señor Secretario la forma de este plazo condicionado a lo que indica

el Diputado Coello hasta que el proyecto esté en funcionamiento, hasta que el proyecto entre en funcionamiento. Vuelva a leer el artículo íntegro y tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos. Constitúyese la Comisión Interinstitucional integrada por la Comisión Especial Permanente de Asuntos Manabitas del Congreso Nacional, cuyo Presidente será quien presida la Comisión Interinstitucional, por un delegado del Consejo Nacional de Modernización del Estado, un delegado del Consejo de la Marina Mercante y Puertos y un delegado de la Autoridad Portuaria de Manta, que tendrán a su cargo la organización del proyecto de transformación del puerto de Manta en Puerto de Transferencia Internacional de Carga, que incluya su debida promoción. Hasta allí el texto del Artículo dos, de la comisión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa redacción. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, texto de la comisión, favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento. Antes de la votación. Honorable Landázuri.

EL H. LANDAZURI ROMO: Gracias, señor Presidente. No se ha aceptado ningún texto alternativo, pero sugiero que antes de que se proceda a la votación no se ponga que se constituye la Comisión Interinstitucional integrada por la Comisión Especial Permanente, sino por los miembros de la comisión, porque caso contrario resulta un ente absolutamente etéreo e inexistente como para que haga una presencia física. Eso si creo que es absolutamente procedente, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Richard Guillém.

EL H. GUILLEM ZAMBRANO: Señor Presidente. El artículo podría quedar así: Me permite, voy a leerlo. Constitúyese la

Comisión Interinstitucional, integrada por los miembros de la Comisión Especial Permanente de Asuntos Manabitas del Honorable Congreso Nacional, cuyo presidente será quien presida la Comisión Interinstitucional, por un delegado del Consejo Nacional de Modernización del Estado, un delegado del Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos y un delegado de la Autoridad Portuaria de Manta, que tendrán a su cargo la organización del proyecto de Transformación del puerto de Manta en puerto de Transferencia Internacional de Carga que incluya su debida promoción y ahí adicionarle: Comisión que tendrá duración hasta que el proyecto entre en ejecución. Ese sería el texto global que podríamos votar adicionándole esta parte final al texto que envía la comisión para este segundo debate, señor Presidente, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tomó nota, señor Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO: Si, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del Artículo dos, texto de la comisión con el añadido como último inciso propuesto por el diputado Richard Guillém, favor levantar el brazo. Cincuenta de cincuenta y tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el artículo. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres. La Comisión Interinstitucional en coordinación con el Consejo de Modernización del Estado, determinará la modalidad de delegación y dirigirá el proceso de transformación del puerto de Manta en puerto de Transferencia Internacional de Carga. Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate el Artículo tercero. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, favor levantar el brazo. Cincuenta y tres de cincuenta y tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro. El proyecto de Puerto de Transferencia Internacional de Carga podrá ser diseñado, ejecutado y desarrollado con la participación e inversión del sector privado a través de los procesos de delegación, previstos en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada. Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuatro. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuatro, favor levantar el brazo. Cuarenta y nueve de cincuenta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el Artículo cuatro. Artículo cinco.

EL SEÑOR SECRETARIO: La presente ley que por su carácter de especial prevalecerá sobre todas las que se le opongan, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial. Hasta ahí el Artículo cinco y último de la ley, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para segundo y definitivo debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco, favor levantar el brazo. Cuarenta y ocho de cincuenta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el artículo quinto.

Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Considerando: Que es deber del Estado fomentar e impulsar el desarrollo de las actividades del Comercio Exterior; Que es importante fortalecer la infraestructura de los puertos del país, con la participación del sector privado; Que es indispensable y prioritario que el Ecuador cuente con un puerto de transferencia que impulse las actividades de comercio exterior; Que las características y localización del puerto de Manta lo convierte en ideal para la instalación del Puerto de Transferencia Internacional de Carga; y, Que el Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos ha resuelto apoyar la transformación del puerto de Manta en Puerto de Transferencia Internacional de Carga. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente Ley de Desarrollo del Puerto de Manta. Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos, favor levantar el brazo. Cuarenta y nueve de cincuenta y uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Están aprobados los Considerandos y aprobada la Ley de Desarrollo del Puerto de Manta, ley en la que finca el Ecuador una enorme posibilidad de desarrollo económico. Nos alegramos enormemente por Manabí y enormemente por el puerto de Manta. Felicitaciones a los diputados manabitas todos. Honorable Acosta.

EL H. ACOSTA VASQUEZ: Unas pocas palabras para agradecer de todo corazón a la Honorable Cámara de diputados. Vuestros votos no van a caer en vano. El Puerto de Transferencia es de urgente necesidad, no solamente para el Ecuador, sino para toda Sudamérica y será un proyecto que tendrá grandes cantidades de plazas de trabajo para los ecuatorianos, que es lo que queremos en este momento. La gente no pide

limosnas, pide trabajo. Gracias, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Guillém.

EL H. GUILLEM ZAMBRANO: Señor Presidente: En nombre de la bancada manabita y en calidad de Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Manabitas, toda vez que no se encuentra el compañero Bustamante que es el presidente de la misma, quiero agradecer a los legisladores del Ecuador que en esta tarde y noche han hecho posible la aprobación en segundo y definitivo debate este proyecto de Ley que Crea el Puerto de Transferencia de Carga Internacional en Manta, que no es precisamente un proyecto que beneficia ni a Manta, ni a la provincia de Manabí, es un proyecto que va a beneficiar al país entero y lo que estamos haciendo simplemente es adelantándonos a gestiones que estén surgiendo de otros países del continente como los chilenos que quieren instalar también en Iquique, los colombianos en Buenaventura, los peruanos en Callao, que tenían el mismo proyecto, el mismo deseo, la misma intención de crear un puerto de carga internacional en estos puertos, puesto que esa es la ambición y el interés que tienen los tigres asiáticos y si nosotros hacemos viable y posible mediante esta ley, de que en los próximos días a través del CONAM que entrará a financiar el concurso para los estudios de este puerto de Transferencia Internacional de Carga, yo creo que el país entero va a ser el beneficiado, de tal manera que quiero reiterar mi agradecimiento en nombre de la provincia de Manabí y del país a todos los legisladores que han hecho posible la aprobación de este proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Coello.

EL H. COELLO IZQUIERDO: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores. Unas pequeñas palabras para adherirme a las expresadas por el Diputado Acosta y el Diputado Richard Guillém y expresarle realmente nuestra satisfacción porque ha sido un trabajo conjunto de toda la bancada manabita. Somos ocho legisladores manabitas que por primera vez en

la historia de la legislatura manabita estamos unidos, no solamente en este Puerto de Transferencia, no solamente a través de este proyecto para el puerto de Manta, nos permanecemos unidos a través de una serie de proyectos que creemos que no solamente son beneficiosos para la provincia de Manabí, sino para la patria toda, este es el trabajo de algunos meses, este proyecto que se ha presentado en el Congreso es producto de una serie de conversaciones a nivel de la Presidencia de la República, de la Dirección de la Marina Mercante, del Ministerio de Defensa, del Consejo Nacional de Modernización en una serie de discusiones tratando de llegar a un proyecto que permita hacer conciencia entre todas las instituciones del país y encausar este proyecto en una sola dirección. Yo creo que este es un ejemplo no solamente para la legislatura manabita, yo creo que este es un ejemplo para la legislatura de muchas provincias del país y este es un ejemplo para el mismo Congreso Nacional y para todos nosotros incluyéndonos los legisladores manabitas, porque es una demostración de que si podemos legislar en función del país. Lo que acaba de resolver este Congreso Nacional es una demostración de que cuando meditamos profundamente legislamos en función de patria y no como a veces que tenemos que ser honestos nosotros mismos, legislamos en función de intereses políticos, intereses de partidos políticos. Yo quiero, señores legisladores, reiterar el agradecimiento de toda la bancada manabita que unida ha llevado adelante este proyecto. Gracias a todos ustedes en nombre de Manabí y en nombre del Ecuador.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Honorable Rupertí.

EL H. RUPERTI DUEÑAS: Gracias, señor Presidente, compañeros diputados. No me queda mas que unirme a las palabras de agradecimiento de los diputados que me han antecedido en el uso de la palabra y recalcar que es un beneficio no solamente para la provincia de Manabí sino también para todo el país. Todo mundo conoce de las pretensiones de Chile, de las pretensiones de Colombia, de las pretensiones de otros

países que quieren adelantarse a estos proyectos de crear un mega puerto en estos diferentes países. Creo, señores diputados, que el agradecimiento hacia ustedes no solamente es de parte de los diputados, sino también del pueblo de Manabí. Muchas gracias compañeros legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Villacreses.

EL H. VILLACRESES COLMONT: Señor Presidente, honorables legisladores: Yo quisiera hacer hincapié en algo, señor Presidente, el Señor Presidente de la República visitó el Congreso en fecha anterior y nos invitó a los diputados para que conjuntamente elaboremos los mejores caminos para resolver los problemas de la patria, para eso he pedido la palabra, señor Presidente, para sumarme a lo que han dicho mis compañeros y para felicitar al doctor Fabián Alarcón, porque es parte de una acción del gobierno, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Belletini.

EL H. BELLETINI ZEDEÑO: Señor Presidente, señores diputados: Mis compañeros de la legislación manabita ya han expresado todos los criterios al respecto, tan solo me queda a mi de manera particular dar las gracias al Presidente de la República, al Presidente del Congreso y a ustedes honorables legisladores que han hecho posible esta cara aspiración del pueblo manabita y del Ecuador. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Algún otro diputado manabita que se nos haya escapado por ahí? Creo que están debidamente representados los manabitas por todos los señores diputados que han hecho uso de la palabra, de tal manera... es indiscutible que entre esa directiva del Magisterio también habrá algunos manabitas. Bien, antes de pasar al siguiente punto que es el de ustedes, del Magisterio, quisiera señor Secretario, dé lectura a una comunicación que nos ha llegado en estos momentos señores diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO: La Embajada de su Majestad Británica con nota número ciento treinta y seis noventa y siete, cumple con informar al Honorable Congreso Nacional de la República del Ecuador, el fallecimiento de Diana, Princesa de Gales. La Embajada de su Majestad Británica se permite informar que el libro de condolencias permanecerá abierto en la residencia, calle El Calvario, dos cuarenta y Fray Francisco Comte, Guápulo, los días martes dos, miércoles tres, jueves cuatro de septiembre desde las nueve hasta las trece horas. Los detalles sobre el servicio que se oficializará en su memoria serán notificados oportunamente. La Embajada de su Majestad Británica aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores, a las misiones diplomáticas y organismos internacionales acreditados ante el Gobierno del Ecuador, las seguridades de su más alta y distinguida consideración. Embajada Británica, primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Hasta allí la comunicación de la Embajada de su Majestad Británica, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, efectivamente a todos como seres humanos nos ha conmovido esta tragedia que afecta a un país amigo y a una figura que mas allá de su situación personal y privada, se identificó con causas de mucha humanidad. Ultimamente estaba dedicada a luchar contra las minas terrestres, la Princesa Diana. De manera que, yo expresaré señores diputados, si ustedes están de acuerdo a nombre del Congreso Nacional, nuestra condolencia por la vía diplomática normal, creo que sería lo procedente, expresamos pues, sentimiento a la familia Real Británica, su ex-familia y por supuesto a sus hijos y a su familia natural, nos haremos presentes en la Embajada a nombre del Congreso Nacional. Siguiendo punto del Orden del Día.

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO: Dos. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. El informe dice así, señor

Presidente: Señor doctor Heinz Moeller Freile. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social analizó detenidamente las observaciones formuladas durante el primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional en el Congreso pleno. Consideramos conveniente y justo que se haga una diferenciación entre el sueldo básico a fijarse para los maestros que laboran en los sectores urbanos y el que deben percibir los maestros que laboran en los sectores rural, en razón de que estos últimos las condiciones de vida son más complejas y demandan mayores erogaciones económicas. El Artículo uno del proyecto anexo a este informe fija en dos unidades de valor constante la diferencia entre uno y otro. Los criterios expresados en el sentido de que el incremento del diez por ciento al veinte por ciento del porcentaje que diferencia al valor de una categoría respecto de su inmediata anterior tornaría al escalafón profundamente asimétrico y con diferencias geométricas entre las categorías iniciales, intermedias y finales, estructura escalafonaria que no sería de la aceptación, por esta razón hemos creído procedente no acoger esta sugerencia. La comisión ha dado prioridad a los beneficios generales. Por este motivo creemos que debe mantenerse el proyecto en la estructura económica propuesta en el primer debate, a fin de evitar un mayor impuesto fiscal con beneficios que, siendo enteramente justos deben mediatizarse en atención al bien general del Magisterio Nacional. En lo demás, se acogen las sugerencias en orden a dar una mayor claridad al porcentaje que debe diferenciar a una categoría de su inmediata anterior. Dentro de lo señalado el proyecto está listo para segundo debate. Suscribo con las debidas consideraciones. Profesor Gustavo Terán Acosta. Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social.

Artículo uno. El Artículo diecinueve dirá: Fíjase el sueldo profesional básico del Magisterio Nacional en los siguientes montos: a) Para quienes laboran en los sectores urbanos en el equivalente a catorce punto cinco unidades de valor constante calculadas al treinta y uno de diciembre del año inmediatamente anterior al de su vigencia; y, b) Para quienes

laboran en los sectores rurales en el equivalente a dieciséis punto cinco unidades de valor constante calculadas al treinta y uno de diciembre del año inmediatamente anterior al de su vigencia. El Magisterio Nacional percibirá el sueldo básico señalado en los literales a y b sin perjuicio de las otras bonificaciones establecidas en esta ley. Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente, para segundo debate.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Honorable Moreno Quezada. Basta con que aplaste el botón, honorable, yo le doy la palabra.

EL H. MORENO QUEZADA: Señor Presidente, honorables legisladores: El partido Social Cristiano, señor Presidente, es la primera fuerza política del país y, consecuentemente la votación que se ha dado en las urnas es producto del respaldo a nivel nacional, eso significa, señor Presidente, que quienes integran el partido Social Cristiano lo representan profesionales en todas las ramas y el Magisterio ecuatoriano entrega un caudal de votos muy significativo, señor Presidente y por eso creo yo que en este momento que el Magisterio Nacional busca la reivindicación de sus salarios, el partido Social Cristiano manifiesta su total respaldo a los educadores, porque usted, señor Presidente también ha sido un maestro en el colegio Nacional Guayaquil y todos y cada uno de nosotros reconocemos lo valioso, el aporte al país que significa esta clase. Por eso, señor Presidente, a nombre del bloque Social Cristiano entrego a usted el respaldo de estos votos que permitirán que se apruebe este proyecto. Solamente quiero hacer una observación, señor Presidente, en el sentido que en el literal b, se incluya a los maestros de la zona urbano marginal en el sector que será beneficiado con el sueldo básico de dieciséis punto cinco salarios mínimos vitales. Esa es la observación, señor Presidente y espero que la comisión correspondiente sea sensible y acoja en segundo debate en ese sentido. Reitero pues, señor Presidente, el respaldo del proyecto en si, en segundo debate.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Está hecha la propuesta, que se incluya a los profesores urbano-marginales, esa es la modificatoria. Honorable Moreno? Honorable Massuh.

EL H. MASSUH HERDOIZA: Gracias, señor Presidente. Cuando se trata de los educadores de la patria siempre estará nuestra voz porque históricamente nos tocó cientos, decenas de jornadas de estar en esa misma trinchera, luchando por los derechos del Magisterio y aspiro y tengo la confianza de que poco a poco los poderes públicos entenderán que al maestro ya no debe pedírsele que venga a exigir, a pelear por sus derechos sino que estos deben ser reconocidos porque significa el maestro ecuatoriano quien es el forjador de las nuevas generaciones. Yo le agradezco mucho al compañero de bancada, Franklin Moreno, que le había enseñado el proyecto, lo leyó y lo acogió; aquí estaba inscrito, señores, pero no, porque simplemente lo hemos pensado, hemos visto sino porque conocemos el esfuerzo, el sacrificio que hace el maestro, que le corresponde trabajar en los sectores urbano-marginales. Por lo tanto, aspiro a que se acepte esta reforma y que ellos también se beneficien con este aumento. Felicitaciones a todos quienes estén siempre por la defensa de los educadores, como estaremos mañana en la defensa de los estudiantes de mi patria. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Landázuri.

EL H. LANDAZURI ROMO: Señor Presidente, señores diputados: En el justo y noble propósito de que no sufra esto ninguna observación de parte del Ejecutivo, yo le recuerdo a mi amigo Gustavo Terán, la observación que repetidamente viene haciendo el señor Presidente de la República en cuanto al señalamiento de unidades de valor constante, no se acepta por parte de la Presidencia de la República la determinación de los salarios y la remuneraciones de ningún sector profesional, como es el Magisterio de esta manera. Yo creo que para evitar aunque sea parcial que todavía demore algo más el trámite en el Congreso Nacional, usted podría Diputado Terán hacer la sugerencia de modificación para que podamos votar, desde

luego afirmativamente el contexto de este proyecto. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Terán, sobre las intervenciones anteriores, por favor.

EL H. TERAN ACOSTA: Si, señor Presidente. En lo que se relaciona a los maestros urbano-marginales, creemos que la intencionalidad de mis distinguidos compañeros, apunta a reconocer a este importante sector pero naturalmente nos implicaría un nuevo mapa escolar que no se cristalizaría esta propuesta a la cual ustedes de manera franca han señalado su respaldo de lo cual nosotros saludamos sobre manera vuestra decisión de manera muy honesta, muy transparente en este punto. Es por eso que no cursaría a los maestros urbano-marginales porque tocaría hacer un nuevo mapa escolar. Segundo, en el planteamiento formulado por el distinguido compañero Marco Landázuri, nos parece que es correcto porque sencillamente todos los proyectos de Ley de Escalafón de los profesionales en su conjunto, sean estos ingenieros químicos, geólogos, ingenieros civiles, arquitectos etcétera, los hemos canalizado a través de los UVC's pero la objeción parcial del Ejecutivo ha sido en todos estos proyectos a través de salarios mínimos vitales y como este proyecto está apuntado de salarios mínimos vitales hacia UVC's, simplemente volveríamos a la parte inicial. Que se señale en el Artículo diecinueve a) para quienes laboran en los sectores urbanos, en el equivalente a cuatro salarios mínimos vitales. En el b) se señalaría para quienes laboran en los sectores rurales, en el equivalente a cuatro punto cinco salarios mínimos vitales, que da justamente ese cálculo hechos o realizados a través de los UVC's. Esto nos ayudaría en mucho para ahorrarle al Ejecutivo el veto parcial. Lo que si estamos seguros, señor Presidente, por los pronunciamientos de los compañeros diputados, de las bancadas en su conjunto, de los miembros de la Comisión de lo Social y Laboral, de este Congreso en conjunto, existe la predisposición de reconocer este justo trabajo a los educadores ecuatorianos a través de los cuatro sueldos mínimos vitales y los cuatro sueldos y medio mínimo

vitales a los maestros urbanos y rurales respectivamente. De lo cual nosotros si creemos que esta lucha es de los educadores ecuatorianos, de las comunidades, de los padres de familia, los estudiantes, sin dejar de lado a todos los bloques parlamentarios que estamos reunidos aquí y que tenemos la predisposición de corresponderlos a estos educadores ecuatorianos que también son padres y somos padres de familia y somos parte del pueblo ecuatoriano. Muchísimas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Honorable Proaño Maya.

EL H. PROAÑO MAYA: Gracias, señor Presidente. El interés del Congreso es que esta ley se convierta en verdad, más allá de gestores, más allá de agradecidos aplausos, más allá de una obligación cívica de este Congreso. Ya dijimos en el primer debate, señor Presidente, que todo lo que se haga en educación no es gasto es inversión nacional. Pero, señor Presidente, estando de acuerdo con la propuesta que ha hecho el señor Diputado Marco Landázuri y eso era la motivación de mi palabra, yo quería preguntar a algún señor diputado matemático, creo que está ausente nuestro colega matemático, porque mi propuesta era, señor Presidente, que se calcule lo que está en el proyecto motivo del informe a salarios mínimos vitales. Por qué? Porque si ponemos la unidad de valor constante que fue creada en la Ley de Mercado de Valores y que es una unidad de cuenta de valor que se ajusta diariamente de acuerdo a la variación mensual del índice de precios en el área urbana, vamos a tener el riesgo de que si no se calcula bien la voluntad del Congreso respecto al artículo primero, hasta podamos cometer el error de provocar un veto parcial o un veto total del Ejecutivo. Lo que queremos es que esta ley sea aprobada. Yo decía en ese debate, señor Presidente, que, lo digo además convencido por haber sido toda mi vida maestro, desde los dieciocho años y hasta ahora no he renunciado mi cátedra universitaria. Es, señor Presidente, que la mejor forma de una reforma educativa es pagar bien a los maestros. En consecuencia,

yo pediría a su Señoría y algún hombre de buena voluntad que tenga la referencia matemática nos señale cuántos salarios mínimos vitales significa catorce punto cinco, para efecto de los sectores urbanos y dieciséis punto cinco para los sectores rurales, para que el Congreso conozca cuál va a ser la cuantía de esta justa elevación salarial. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo entiendo que el Diputado Terán ya nos había dado una cifra. Quisiera usted ratificarla? Honorable Terán, tiene la palabra.

EL H. TERAN ACOSTA: Señor Presidente. Yo pienso que la intencionalidad del Diputado Proaño Maya y del resto de señores diputados es justa y legítima. Lo que debemos transformarlo de los UVC's al equivalente de salarios mínimos vitales, así es. En tal virtud la propuesta concreta al literal a) es para quienes laboran en los sectores urbanos en el equivalente a cuatro salarios mínimos vitales, que es igual naturalmente a los UVC's, pero esos UVC's, estas unidades de valor constante, vienen siendo vetadas, porque del Ejecutivo señala que debe ser en salarios mínimos vitales. Y en lo que tiene que ver al literal b) debe considerarse para quienes laboran en los sectores rurales en el equivalente a cuatro puntos salarios mínimos vitales, que es el equivalente a dieciséis punto cinco UVC's. En este sentido creemos nosotros que viabilizamos la inquietud del Congreso y nos obviamos el veto parcial del Ejecutivo de esta forma planteada. Señor Presidente, yo pienso que es legítima y justa la inquietud. El objetivo central es que se sancione favorablemente y sea ley de la República, en favor de los educadores ecuatorianos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Donoso.

EL H. DONOSO PEREZ: Gracias, señor Presidente, por reparar la computadora. Es efectivamente como dice el honorable que me precedió la palabra y para tranquilidad del Honorable Proaño Maya, catorce punto cinco UVC's corresponden a cuatro

salarios mínimos vitales; y dieciséis punto cinco UVC's corresponde a cuatro punto cinco salarios mínimos vitales. Lo cual es correcto lo que está proponiendo el Honorable Terán.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias ingeniero. Honorable Padilla.

EL H. PADILLA TORRES: Señor Presidente, señores legisladores: En la Pontificia Universidad Católica de Quito existe una frase impresa en la entrada principal que dice, mas o menos así: Nadie hace mas por la patria que aquellos que educan a sus hijos. El Magisterio ecuatoriano mal pagado y a veces incomprendido por todos los gobiernos que han dirigido el país, sin embargo de ello subsiste y nos entrega la grandeza de la educación. Hace pocos días hemos leído en la prensa nacional que al Ejército ecuatoriano se le ha aumentado el sueldo en veinte por ciento, de igual manera a la Policía Nacional del Ecuador y con justo derecho. Hace poco tiempo también aquí aprobamos alzas de sueldos en leyes profesionales de ingenieros agrícolas, de ingenieros civiles, etcétera. Yo pienso, señor Presidente y señores legisladores, que es todo justo lo que se plantea en el proyecto aquí de reformas a la Ley de Escalafón del Magisterio ecuatoriano. No puede vivir un maestro con seiscientos treinta mil sucres, de quinta categoría que tiene que trasladarse muchas de las veces fuera del área urbana de la ciudad, pagando pasajes y su alimentación; y no pueden vivir a más de eso los maestros ecuatorianos en medio del drama nacional que significa el abandono, sin vías de comunicación y con escuelas cayéndose, sin material didáctico en fin, señor Presidente y señores legisladores. Yo recuerdo con satisfacción como en el año de mil novecientos setenta y nueve en ese entonces Cámara Nacional de Representantes y presidida por el señor Asaad Bucaram Elmhain, se elevó el sueldo del Magisterio, creo que fue la mayor alza que ha tenido el Magisterio ecuatoriano. Pero con el pasar de los días la depreciación económica, hoy tienen un sueldo miserable. Señor Presidente, estas palabras para apoyar al Magisterio ecuatoriano. En homenaje también a mi madre jubilada, maestra que supo educarme con

ese sueldo que ganó del Magisterio ecuatoriano y que naturalmente supo devengarlos con todo trabajo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Lluco.

EL H. LLUCO TIGZE: Gracias, señor Presidente, señores diputados: Yo quiero manifestar el respaldo a la aprobación de este proyecto de parte de nuestro bloque de Unidad Plurinacional Pachakutik Nuevo País. Ya habíamos manifestado nuestro punto de vista en el primer debate. Considero que es por demás justo atender por lo menos a este planteamiento mínimo que se está haciendo para poder responder a un esfuerzo que ya los diferentes diputados han manifestado. Y considero que, señor Presidente, de pedirle que se pueda someter a votación y por lo tanto, de esa manera estaremos respondiendo a este justo y legítimo derecho de los señores maestros del país. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Velasteguí.

EL H. VELASTEGUI RAMIREZ: Muy concreto, señor Presidente, señores legisladores: Nada más para apoyar la moción de que en cuanto al cálculo del aumento que se está haciendo, que en verdad sea el salario mínimo vital, porque lamentablemente esto de los UVC's es un sistema que no está dando resultados, inclusive hay algunos proyectos que están para tratarse de manera posterior; considero de que se debe mantener el cálculo de los salarios mínimos vitales, ya que esto de los UVC's mas bien ha creado una confusión, inclusive para muchas personas, desde luego gente humilde que se acerca a los bancos a pedir préstamos, este sistema de los UVC's en muchos casos crea una gran confusión. Aprovecho esta oportunidad para denunciar la manera como se viene utilizando a mucha gente humilde y lamentablemente cuando llegue esto de los UVC's están realmente confundidos. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Honorable

Ulises Barragán.

EL H. BARRAGAN APOLO: Señor Presidente, señores legisladores: El pueblo de Bolívar, justamente es un pueblo formador de maestros, es así que a todo lo largo y ancho de la patria nos encontramos bolivarenses sirviendo a la docencia. Por eso justamente a nombre del pueblo de Bolívar, señor Presidente y señores legisladores, es mi deber legal y moral apoyar plenamente el proyecto de ley de la UNE Nacional. En ese sentido, pues, quiero respaldar la moción rendida y vertida en esta noche por parte del Honorable Terán. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted diputado. Con la intervención del Diputado Gavilánez, votaremos. Honorable Estuardo Gavilánez.

EL H. GAVILANEZ RAMOS: Gracias, señor Presidente, señores diputados, compañeros maestros: Yo quiero saludar a la delegación de Chimborazo y de todo el Magisterio Nacional presente acá. Creo que es de responsabilidad de quienes somos maestros apoyar una causa común del Magisterio Nacional. Es para todos conocido, señor Presidente y señores diputados, que el sector social más mal pagado del país, justamente es el Magisterio Nacional. Por ello la razón de hacer paros cuando no se ven cristalizadas sus aspiraciones. Por lo tanto el Gobierno Nacional, este Congreso Nacional están en la obligación de anticiparse y cómo de anticiparse a posibles paros que puedan darse en el Magisterio Nacional, justamente atendiendo las legítimas aspiraciones y reivindicaciones del Magisterio Nacional. Comparto la posición del doctor Marco Proaño Maya, compartimos la mayoría, que invertir en la educación no es un gasto, sino una inversión. Estamos plenamente convencidos. Por ello, como es maestro secundario, como docente universitario, es nuestro deber y nuestra obligación respaldar la posición legítima del Magisterio ecuatoriano, cualquiera que fuese su posición política inclusive, más allá de eso están los intereses de los niños, de los jóvenes que necesitan elevar el nivel

académico de los maestros. Elevar el nivel de las remuneraciones para que pueda ser mas beneficiosa la educación integral del magisterio en su conjunto, señor Presidente y señores diputados, compañeros maestros.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Someta a votación, señor Secretario, el Artículo primero, con las propuestas, señor Presidente. Artículo uno. El Artículo diecinueve dirá: Fíjase el sueldo profesional básico del Magisterio Nacional en los siguientes montos: a) Para quienes laboran en los sectores urbanos en el equivalente a cuatro salarios mínimos vitales generales, calculadas al treinta y uno de diciembre del año inmediatamente anterior al de su vigencia. Para quienes laboran en los sectores rurales en el equivalente a cuatro punto cinco salarios mínimos vitales generales, calculadas al treinta y uno de diciembre del año inmediatamente anterior de su vigencia. El Magisterio Nacional percibirá el sueldo básico señalado en los literales a) y b) sin perjuicio de las otras bonificaciones o beneficios establecidos en esta ley. Así es como quedaría el artículo, señor Presidente, conforme las propuestas diversas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Terán.

EL H. TERAN ACOSTA: Yo pienso que hay que precisar la redacción con el permiso del señor Secretario. El objetivo central es trasladar UVC's en salarios mínimos vitales, pero adecuadamente en su redacción, que dice lo siguiente: Fíjase el sueldo profesional básico del Magisterio Nacional de los siguientes montos: a) Para quienes laboran en los sectores urbanos, en el equivalente a cuatro salarios mínimos vitales vigentes; b) Para quienes laboran en los sectores rurales en el equivalente a cuatro punto cinco salarios mínimos vitales vigentes. Esta es la propuesta concreta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa aclaración. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor

del Artículo primero, con las diversas propuestas introducidas a su contenido, favor levantar el brazo. Cuarenta y nueve de cincuenta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el artículo. Yo querría preguntar a los autores del proyecto porque me parece esencial responsabilidad, para evitar que esta ley incurra en una declaratoria de inconstitucionalidad, si se ha consultado al Ministerio de Finanzas, o si se tiene prevista alguna fuente de financiación. Supongo que si. Honorable Terán.

EL H. TERAN ACOSTA: Señor Presidente: Se ha adelantado conversaciones con el Ministro de Finanzas, encargado, que avanzaron al salón de los Presidentes, con el señor Ministro de Educación encargado y han señalado su objetivo central de reconocer como legítimo derecho en el sueldo profesional del Magisterio ecuatoriano. La respuesta es este proyecto de ley, que fue aprobado por unanimidad, si la mente no me traiciona, conocido en el primer debate y que hoy es aprobado favorablemente por cuarenta y nueve votos, de cincuenta y cuatro señores legisladores aquí presentes. Lo que le puedo informar en honor a la verdad. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al Artículo dos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos. El Artículo veintiuno dirá: Artículo veintiuno. La tabla de funcionales será elaborado por el Ministerio de Educación y Cultura, cuyos valores no serán menores del cincuenta por ciento ni mayores del ciento por ciento. La diferencia correspondiente a una categoría de su inmediata anterior será siempre de un diez por ciento. Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente, para segundo debate.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Honorable Villacreses.

EL H. VILLACRESES COLMONT: Señor Presidente y honorables legisladores: En el artículo anterior se preguntaba la fuente

de financiamiento, señor Presidente, todos los ecuatorianos sabemos que el presupuesto nacional obliga, según las leyes nuestras, que el treinta por ciento del presupuesto del Ecuador, es para los educadores. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Barragán.

EL H. BARRAGAN APOLO: Señor Presidente, señores legisladores: Propongo la siguiente redacción al Artículo dos: El Artículo veintiuno dirá: Las tablas de funcionales será elaborada por el Ministerio de Educación y los valores no serán menores del cincuenta por ciento, -coma- entre una función y otra. -punto- La diferencia será siempre del diez por ciento. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Terán.

EL H. TERAN ACOSTA: Señor Presidente: Yo estoy seguro que la predisposición del distinguido compañero diputado por la provincia de Bolívar ayuda a no poner techo en las categorías hasta cien, sino que abre naturalmente con la diferencia del diez por ciento entre función y función. Yo pienso que es totalmente valedera, señor Presidente, esta propuesta por el compañero diputado y yo estoy seguro que naturalmente esa sensibilidad va a ser favorable a los maestros y aspiramos que se respete esta propuesta alternativa, que sin lugar a dudas, va a ser de mucho beneficio para los educadores ecuatorianos. Esta propuesta, señor Presidente, me parece que es totalmente valedera.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del texto alternativo al Artículo dos, propuesto por el Diputado Ulises Barragán, favor levantar el brazo. Cincuenta y uno de cincuenta y uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposición Transitoria. Para establecer el sueldo profesional básico del Magisterio Nacional para el presente año, en los términos señalados en el Artículo uno, se tomará el valor de las unidades de valor constante vigente al 30 de junio de 1997. Hasta ahí, señor Presidente, la disposición transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Honorable Landázuri.

EL H. LANDAZURI ROMO: Señor Presidente. Aprobado como fue con las modificaciones el Artículo primero, propongo la eliminación de esta disposición transitoria, porque ya no corresponde que esté constando en la ley. Propongo la eliminación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se niegue el artículo, es la moción del Diputado Landázuri. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor de la moción del Diputado Landázuri, de que se niegue la disposición transitoria, favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se suprima es el concepto exacto, porque no podríamos votar por negativas. Que se suprima.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y ocho de cincuenta y dos, por la supresión de la disposición transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consecuencia suprimida la disposición transitoria. Artículo Final.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Final. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre las demás que se le opongan. Hasta ahí el Artículo Final, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo Final, favor levantar el brazo. Cuarenta y nueve de cincuenta y tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Considerando: Que mediante Ley noventa y cuatro, publicada en el Registro Oficial quinientos uno del 16 de agosto de 1990, se expidió la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional; Que las innovaciones realizadas al sistema educativo nacional y las que deben realizarse para su desarrollo permanente frente a los nuevos desafíos científicos y tecnológicos, han determinado y determinan nuevas obligaciones docentes que requieren ser debidamente normadas, tanto dentro del orgánico y funcional, cuanto en atención al derecho que les debe el Estado de reconocerles una remuneración acorde a sus tareas formativas en el campo del conocimiento y a las demandas de un cada vez más creciente del costo de vida. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor de los Considerandos, favor levantar el brazo. Cincuenta de cincuenta y tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Honorable Terán.

EL H. TERAN ACOSTA: Así es, señor Presidente y señores legisladores: Los maestros ecuatorianos somos gratos y sabemos reconocer la correspondencia al trabajo que desplegamos en las ciudades y el campo y por ello, señor Presidente, a nombre del bloque parlamentario del Movimiento Popular Democrático, que logramos impulsar este proyecto y aquellos compañeros de las diferentes bancadas políticas que integraron la

Comisión de lo Laboral y Social, queremos expresarles el reconocimiento a todo el Congreso Nacional, que con su decisión acaba de aprobar en segundo y definitivo debate, esta acariciada ley, que no es sino reconocer al esfuerzo de los maestros que día a día construimos la patria nueva; que somos también padres de familia, que tenemos hijos y que también requieren de la alimentación, de la educación, de la salud, del vestuario y este Congreso en esta tarde y noche histórica ha hecho un mérito grande en este punto de reconocer a estos maestros, a estos educadores, a estos defensores de la soberanía nacional, a los defensores de la educación fiscal, laica y gratuita al servicio del pueblo que día a día construye un mejor porvenir. Finalmente, señor Presidente, estoy seguro que a su regreso mis compañeras y compañeros maestros señalarán en su comunidad, señalarán a sus educandos, que esto ha sido factible con la unidad, con la movilización, con la lucha, que es el camino de victorias que hoy estamos observando en este Congreso ecuatoriano, gracias a vuestra consecuencia de sus dirigentes de esta gloriosa Unión Nacional de Educadores. A usted, señor Presidente, quiero expresarles el reconocimiento de nuestros compañeros y de nuestro bloque también al haber permitido que durante algún tiempo siga presente y viva este proyecto permanentemente en los órdenes del día. Pero hoy, cuando nosotros le planteamos que conste en el primero o segundo punto del Orden del Día, usted ha dado una respuesta favorable a esta exigencia de los maestros y a nuestro pedido. Reconozco públicamente en este punto, en esta ley, al Congreso Nacional que ha correspondido al esfuerzo de los educadores ecuatorianos. Gracias, señor Presidente, gracias compañeros legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Honorable Barragán.

EL H. BARRAGAN APOLO: Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Una vez que ha sido aprobada esta ley, esta noche solicito, señor Presidente, la reconsideración del proyecto, de todo lo aprobado. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación sobre la moción de reconsideración planteada por el Honorable Barragán.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción de reconsideración planteada por el Diputado Barragán, favor levantar el brazo. Cero, de cincuenta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negada. Honorable Massuh.

EL H. MASSUH HERDOIZA: Gracias, señor Presidente. Solamente para manifestar la inmensa satisfacción que como maestro, que como educador, hombre hecho también en las filas del Magisterio, mis padres maestros, manifestar la satisfacción que en esta noche se ha dado una ley a favor de los educadores. Lo más importante y sintiendo orgullo del bloque al que pertenezco, sintiendo satisfacción inmensa en lo personal y cumpliendo la disposición del diputado titular Mauricio Salem, que pidió que vote en favor de este proyecto. Lo más importante es que cuando se trata de los educadores y cuando se trata de los jóvenes, de los estudiantes, los bloques desaparecen y brilla solamente el Congreso Nacional. Espero que en los próximos días también la ley en favor de los estudiantes, de la famosa ley de arrastre y motivación secundaria, aspiro a que sea aprobada en las mismas circunstancias. Gracias, señor Presidente, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día.

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO: Tres. Continuación del primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Orgánica y de Personal de las Fuerzas Armadas. Artículo veinte. En el Artículo ciento nueve, literal b, suprimanse las palabras: "debidamente ejecutoriado". Hasta ahí el Artículo veinte para primer debate, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al Artículo ciento nueve, literal b, de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento nueve, literal b de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. No podrán constar en las listas de selección ni ascenderán los militares que se hallaren comprendidos en los siguientes casos: a) Hallarse en situación de disponibilidad; b) Estar sindicado en juicios penales, militares o comunes en el cual se hubiere dictado auto de prisión preventiva debidamente ejecutoriado; c) Constar en la lista de eliminación; y, d) Hallarse comprendido de la sanción de suspensión de funciones, según el reglamento respectivo. Hasta ahí, señor Presidente, lo peticionado por su autoridad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo veinte de la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, señores diputados. No hay observaciones. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintiuno. En el Artículo ciento diez añadir el siguiente inciso: Para el ascenso a General de División y a General de Ejército o sus equivalentes en las otras Fuerzas, no se aplicará la disposición del primer inciso de este artículo y se mantendrán las antigüedades con las que ascendieron a General de Brigada o sus equivalentes. Hasta ahí el Artículo veintiuno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones para segundo debate. No hay observaciones. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintidós. Sustitúyase el Artículo ciento dieciocho, por el siguiente: El tiempo de permanencia en el grado para el personal de Oficiales de Arma y de Servicios o Técnicos, es el siguiente:

Subteniente o Alférez de Fragata	4 años
Teniente o Teniente de Fragata	5 años
Capitán o Teniente de Navío	6 años
Mayor o Capitán de Corbeta	6 años

Teniente Coronel o Capitán de Fragata	6 años
Coronel o Capitán de Navío	6 años
General de Brigada o sus equivalentes	3 años
General de División o sus equivalentes	3 años
General de Ejército o sus equivalentes	2 años
El tiempo de permanencia en el grado para el personal de Oficiales Especialistas, es el siguiente:	
Subteniente o Alférez de Fragata	3 años
Teniente o Teniente de Fragata	6 años
Capitán o Teniente de Navío	6 años
Mayor o Capitán de Corbeta	6 años
Teniente Coronel o Capitán de Fragata	7 años
Coronel o Capitán de Navío	7 años
Hasta ahí el Artículo veintidós, señor Presidente, para primer debate.	

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Honorable Donoso.

EL H. DONOSO PEREZ: Gracias señor Presidente. Para pedirle al Secretario que lea el Artículo ciento dieciocho de la ley actual en vigencia para comparar los años.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento dieciocho -en vigencia- El tiempo de permanencia en el grado para el personal de Oficiales, es el siguiente:

Subteniente o Alférez de Fragata	5 años
Teniente o Teniente de Fragata	5 años
Capitán o Teniente de Navío	5 años
Mayor o Capitán de Corbeta	5 años
Teniente Coronel o Capitán de Fragata	5 años
Coronel o Capitán de Navío	5 años
General de Brigada o sus equivalentes	3 años
General de División o sus equivalentes	3 años
General de Ejército o sus equivalentes	2 años

Hasta ahí señor Presidente, lo solicitado por el legislador Donoso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Donoso.

EL H. DONOSO PEREZ: Yo quiero sugerirle a la comisión que se entreviste con los señores autores de la ley o con el Alto Mando Militar, para que técnicamente expliquen la razón del cambio y permanencia, porque a nosotros nos están poniendo a aprobar algo que es cambiante. Antes tenía un sentido, cada cinco años asciende un grado; ahora en unos casos, cuatro; otros casos, cinco; otros casos, seis; otros casos, dos o tres. Tiene que haber algo técnico para que justifique esto, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por supuesto que si. Es observación para segundo debate, que la comisión recoja su observación y convoque a los Oficiales de las Fuerzas Armadas encargadas de promover esta ley, para que den la explicación técnica que usted solicita con toda razón.

EL H. DONOSO PEREZ: Hago esta observación a la comisión, porque el informe firmado por la comisión, dice: No existieron observaciones y cuando estuvimos discutiendo esto, la semana pasada yo encontré algunas observaciones y yo creo que le pido a la comisión que le ponga más énfasis a esta ley, que se revise y que los técnicos que hicieron la ley opinen al respecto, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es que no hemos culminado todavía el primer debate, por eso no hay informe para segundo. En el informe para segundo debate deberán recogerse obligatoriamente, sus observaciones. Honorable Viteri.

EL H. VITERI ESTEVEZ: Gracias, señor Presidente. Tiene coherencia este artículo, que va a sustituir el ciento dieciocho, porque nosotros en el Artículo siete aprobamos y ese artículo dice: El personal de las Fuerzas Armadas permanecerá, pueden servir en las mismas, hasta los sesenta y cinco años de edad. Es decir tiene concordancia el tiempo de permanencia en las Fuerzas Armadas, con el tiempo de que tiene la posibilidad de estar en cada uno de los grados.

Esa es la razón, por la que ha tenido que modificarse el ciento dieciocho.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Gracias por la explicación. Artículo diecinueve, discúlpeme, artículo veintitrés.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintitrés. En el Artículo ciento veintidós, sustitúyase el literal d), por el siguiente texto: d) Para ascender a General de Brigada o sus equivalentes en las demás Fuerzas, se requiere: Para los Oficiales de Arma: Uno. Obtener la aprobación del Consejo de Oficiales Generales de la respectiva Fuerza; y, Dos. Haber aprobado el curso de Estado Mayor Conjunto. Para los Oficiales de Servicio o Técnicos: Uno. Obtener la aprobación del Consejo de Oficiales Generales de la respectiva Fuerza; y, Dos. Contar con la vacante respectiva, creada de conformidad a las necesidades de las Fuerzas Armadas. El literal e) sustitúyase por el siguiente texto: e) Para ascender a General de División, Vicealmirante o Teniente General, se requiere ser Oficial de Arma, haber ascendido a General de Brigada o su equivalente en la primera oportunidad y obtener la aprobación del Consejo de Oficiales Generales de Ejército y División o sus equivalentes en las demás Fuerzas. En caso de que no se pudiera constituir el mencionado Consejo esta responsabilidad la asumirá el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Hasta ahí el Artículo veintitrés, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para observaciones. Sin observaciones. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veinticuatro. En el Artículo ciento veintitrés, sustituir las palabras "los Mayores o Capitanes de Corbeta" por "Los Oficiales Superiores". Hasta ahí el Artículo veinticuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, señores diputados. Sin observaciones. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veinticinco. A continuación del Artículo ciento veintitrés, incorpórense los siguientes artículos innumerados con los textos que se indican: Artículo. Los Oficiales que después de haber sido calificados idóneos y hayan aprobado el examen de ingreso a los cursos de Estado Mayor o Estado Mayor de Servicios y que voluntariamente decidan pasar a Especialistas, deberán ingresar a un Centro de Educación Superior, calificado por la respectiva Fuerza, para aprobar un Curso Técnico de duración no menor a los dos años, con opción de ascender hasta el grado de Coronel, siempre que exista la respectiva vacante de Especialista y cumplan con los demás requisitos en el Reglamento de aplicación a la Ley, previa solicitud, la misma que será aprobada o negada por el Consejo respectivo. Mientras se encuentren estudiando continuarán en la condición original de Oficiales de Arma, Técnicos o de Servicios. Artículo. Los Oficiales Superiores calificados como idóneos, por la Comisión Especial conformada para el efecto, de acuerdo al Reglamento respectivo, realizarán el curso de Estado Mayor Conjunto, en el Instituto Nacional de Guerra. Hasta ahí el Artículo veinticinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para observaciones. Sin observaciones. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintiséis. Artículo ciento treinta y dos. Los Oficiales Especialistas, a más de los requisitos comunes para su ascenso, cumplirán con los siguientes: a) Para el ascenso a Teniente o Teniente de Fragata, acreditar el título profesional de su especialidad para aquellos oficiales que se reclutaron como egresados de los Institutos de Educación Superior. b) Para el ascenso a Capitán o su equivalente en la Fuerza Naval, aprobar el respectivo curso de estudios en las áreas de su especialidad, de conformidad a lo establecido en el Reglamento pertinente de cada Fuerza. c) Para el ascenso a Mayor, o su equivalente en la Fuerza Naval, aprobar el respectivo curso de estudios en la áreas de su especialidad y acreditar el título de Post Grado, conforme a lo establecido en el Reglamento pertinente

de cada Fuerza. d) Para ascender a Teniente Coronel o Capitán de Fragata, aprobar el curso Superior Militar, con una duración no mayor de seis meses, según lo dispuesto en el Reglamento de cada Fuerza; e) Para ascender a Coronel o Capitán de Navío, no haber merecido suspensión de funciones durante la carrera militar, presentar un trabajo de investigación en el campo de su especialidad, de interés para las Fuerzas Armadas, calificado de acuerdo al respectivo Reglamento de cada Fuerza y no haber sido reprobado en un Curso Militar o Técnico en el país o en el exterior, de conformidad al respectivo Reglamento. Hasta ahí el Artículo veintiséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintisiete. En el Artículo ciento cuarenta y siete, literal b), sustitúyase la palabra "conscriptos" por "Oficiales, Clases y Soldados de las reservas". Hasta ahí el Artículo veintisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintiocho. En el Artículo ciento cincuenta y siete, añádase el siguiente inciso: En caso de guerra internacional, el personal movilizado, que así lo solicitare, podrá continuar en servicio activo en reconocimiento de actos de valor extraordinario y méritos de guerra constantes en los Partes Militares correspondientes, previa calificación del respectivo Consejo. Para fines de antigüedad en el grado se ubicarán a continuación de los que se hallen en actividad al momento de la movilización. Hasta ahí el Artículo veintiocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones. Un momento, Honorable Rosendo Rojas.

EL H. ROJAS REYES: De guerra internacional, porque supone otros tipos de guerra, así que habría que ver, qué opinión tienen los señores militares sobre esto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintinueve. En el Artículo ciento sesenta y cinco, sustitúyase el literal a), por lo siguiente: a) A los Oficiales Generales y para cargos de esa jerarquía, mediante Acuerdo Ministerial, ha pedido del respectivo Comandante General de Fuerza. Hasta ahí el Artículo veintinueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta. A continuación del Artículo ciento noventa y uno, añádase el siguiente artículo innumerado: Los Generales de Brigada o equivalentes, que hayan alcanzado esta jerarquía en la segunda oportunidad, no podrán ser designados Comandantes Generales de Fuerza. Hasta ahí el Artículo treinta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: De lectura al ciento noventa y uno de la ley.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ciento noventa y uno. El requisito establecido para el ascenso a General de Brigada o sus equivalentes, que se refiere a la resolución favorable del Consejo de Oficiales Generales, será cumplido por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, cuando no existan dichos consejos en la rama respectiva. Hasta ahí el Artículo ciento noventa y uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: O sea que se agrega el innumerado siguiente. Observaciones. No hay observaciones. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta y uno. Sustitúyase

el Artículo doscientos, por el siguiente: Artículo doscientos. Los reclamos o recursos establecidos en la presente ley, tendrán únicamente dos instancias, en el siguiente orden: a) Del Consejo de Empleados Civiles al Consejo Superior de Empleados Civiles; b) Del Consejo del Personal de Tropa de Fuerza al Consejo de Oficiales Superiores de Fuerza; c) Del Consejo de Oficiales Subalternos de Fuerza, al Consejo de Oficiales Superiores de Fuerza; d) Del Consejo de Oficiales Superiores de Fuerza, al Consejo Supremo de Fuerzas Armadas. Las resoluciones dictadas por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, sobre la situación profesional de los Oficiales Generales, pueden ser reconsideradas por el mismo organismo, de cuyo fallo, no se interpondrá recurso alguno, causando ejecutoria. Los términos para formular las reclamaciones o interponer los recursos, serán los determinados en las leyes y en los reglamentos internos de los respectivos Consejos. Hasta ahí el Artículo treinta y uno. Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No hay observaciones. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta y dos. Después del Artículo doscientos seis, inclúyase el siguiente artículo: Sustitúyase en las disposiciones de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas vigente y sus reglamentos, la frase Ley de Servicio Militar Nacional por Ley de Servicio Militar Obligatorio en las Fuerzas Armadas. Hasta ahí el Artículo treinta y dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, para segundo debate. No las hay. Disposiciones transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposiciones Transitorias. Suprímase la Primera, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Disposiciones Transitorias e incorpórense las siguientes Disposiciones Transitorias, con los textos que ha continuación se indican: El personal de Oficiales que hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete cumplieren con

el tiempo de permanencia en el grado previsto en la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número seiscientos sesenta de diez de abril de mil novecientos noventa y uno, para su promoción al inmediato grado superior, quedan sujetos a las disposiciones de la citada ley y sus reglamentos. Los Generales de Brigada o sus equivalentes, que hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete cumplieren con el tiempo de permanencia en el grado previsto en la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número seiscientos sesenta de diez de abril de mil novecientos noventa y uno, para ser promovidos al inmediato grado superior, se sujetarán a lo dispuesto en el literal e) del Artículo veintitrés de la presente Ley Reformativa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es evidente que aquí falta algún diputado seguramente observará la numeración de las nuevas disposiciones transitorias, vamos a leerlas todas o si hay alguna observación, pero luego habrá que numerarlas. Continúe señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los Oficiales Superiores de la Fuerza Terrestre, que sin haber aprobado el examen de ingreso a la Academia de Guerra de dicha Fuerza, que actualmente se encuentren cursando sus estudios en la Escuela Politécnica del Ejército, podrán canjear sus despachos hasta el grado de Teniente Coronel. Para el efecto, deberán acreditar el título respectivo, no haber perdido uno de los niveles de estudio, no haber cambiado de facultad o haber abandonado la modalidad de presentes. Las promociones de Subtenientes de Arma y de Servicios Técnicos, que a la fecha de expedición de las presentes reformas, se encuentren en último año de permanencia en este grado, serán promovidos al grado inmediato superior, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número seiscientos sesenta de diez de abril de mil novecientos noventa y uno. La siguiente promoción ascenderá seis meses

después. Las promociones de Subtenientes Especialistas, que a la fecha de expedición de las presentes reformas acrediten cuatro o más años de permanencia en dicho grado, serán promovidos a su grado superior, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Personal antes citada. Las siguientes promociones de Subtenientes Especialistas, ascenderán sucesivamente, seis meses después, a fin de regular las antigüedades entre las respectivas promociones. Hasta ahí las disposiciones transitorias primera, tercera, cuarta, quinta y sexta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Honorable Vela.

LA H. VELA PUGA: Gracias, señor Presidente. Para la comisión, primero me permito recoger la observación que formulaba usted antes, respecto a la numeración de las disposiciones transitorias, no sabemos si las disposiciones transitorias que estén en este momento derogándose, las nuevas, los nuevos textos que están la sustituyen, o si es que le ordena el texto. La comisión deberá tener en cuenta estos para que las disposiciones transitorias conserven un orden lógico; adicionalmente, cuando regrese el informe para segundo debate, el articulado que se sustituye debe establecer claramente a cuál de las leyes corresponde, porque este texto están haciendo, introduciendo modificaciones a dos cuerpos legislativos, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, sin embargo, al establecer las modificaciones no se señala el artículo a cuál de ambos cuerpos legales corresponde. Es pues para que haya una adecuada ordenación por efectos técnica, jurídica, que la comisión recoja ambas observaciones para su informe de segundo debate. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, a usted Honorable Vela. Honorable Landázuri.

EL H. LANDAZURI ROMO: Señor Presidente. Permítame una pequeña observación al Artículo treinta y uno, en el último inciso de la página ocho, en la última línea dice: No se interpondrá

recurso alguno, debería decir: No se podrá interponer recurso. Y en la disposición referente, la transitoria referente a las promociones de Subtenientes Especialistas, se remita a la Ley de Personal antes citada y estamos señalando conforme lo explicado por la Diputada Vela, de que puede ser la vigente al treinta y uno de diciembre del noventa y siete, o la actual, habría que también aclarar a cuál de las dos leyes se hace la referencia antes señalada. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Artículo Final.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Final. Las disposiciones de esta Ley Reformatoria a la Ley Orgánica y de Personal de las Fuerzas Armadas, prevalecerán sobre las demás leyes generales o especiales que se le opusieren y, entrarán en vigencia para su aplicación a partir de su publicación en el Registro Oficial. Hasta ahí el Artículo Final.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Congreso Nacional Considerando: Que mediante Ley número ciento nueve, de primero de agosto de mil novecientos noventa, publicada en el Registro Oficial número mil novecientos setenta y uno R de veintiocho de septiembre del mismo año, se puso en vigencia la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas; Que es necesario actualizar y armonizar algunas disposiciones del mencionado cuerpo legal, para adecuarlas a las necesidades y objetivos institucionales; Que mediante Ley número ciento dieciocho de dos de abril de mil novecientos noventa y uno, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número seiscientos sesenta de diez de los mismos mes y año, se ha puesto en vigencia la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas; Que es necesario introducir algunas reformas al texto del mencionado cuerpo legal, con el objeto de administrar de la mejor manera los recursos humanos de las Fuerzas Armadas, modernizar su estructura, aclarar situaciones jurídicas y atender de manera justa a

los discapacitados que se presentaron durante y a consecuencia del último conflicto bélico, velar por los altos intereses del Estado y proceder con el espíritu de igualdad que inspira la Carta Política del Estado; y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales expide la siguiente: Ley Reformatoria a las Leyes Orgánica y de Personal de las Fuerzas Armadas. Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, para el segundo debate, señor diputados. No habiéndolas, pase la Ley Reformatoria a las Leyes Orgánica y de Personal de las Fuerzas Armadas a la Comisión de lo Civil y Penal, para que con la urgencia que nos han solicitado, muy respetuosa y comedidamente las Fuerzas Armadas, tengamos el informe correspondiente para el segundo y definitivo debate. Señor Secretario, sobre qué punto de los siguientes tenemos informe para tratar.

EL SEÑOR SECRETARIO: El séptimo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: De lectura.

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo debate del proyecto de Ley de los Administradores Profesionales del Ecuador. El informe dice así: Quito, nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete. Oficio número 157-CLLS-P. Señor doctor Heinz Moeller Freile. Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El proyecto de Ley de los Administradores Profesionales del Ecuador ha sido reconocido en primer debate en el Plenario de las Comisiones Legislativas, habiendo recibido las siguientes observaciones: Uno. Que se procure una enumeración taxativa de los títulos profesionales. (Artículo uno). Dos. Que el Artículo cuatro del proyecto es totalmente inconstitucional, los ecuatorianos somos libres, nadie nos puede obligar a asociarnos, sino que por el contrario la Constitución consigna la libre asociación. Tres. Que no puede por el hecho de no estar agremiado decirse que es ilegal (el ejercicio de la profesión),

(porque) aquel que obtiene un título profesional... es un profesional de acuerdo a las leyes de la República... En relación con la recomendación señalada en el numeral uno, la comisión introduce una redacción que abarca en el presente, y es válida para el futuro, a la diversidad de títulos que otorgan los centros de educación superior en el campo de las Ciencias Administrativas, especialmente en licenciaturas, conforme se las determina en el Catálogo de Carreras y Títulos mil novecientos noventa y seis, del Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas (CONUEP), por una parte. De esta manera, también se acoge un pedido similar del Colegio de Administradores Profesionales de Pichincha (C.A.P.P). según consta en el oficio número 020-CACP-97 de tres de abril de mil novecientos noventa y siete remitida al Presidente del Congreso Nacional y cuya copia ha sido entregada en Secretaría de la comisión. Respecto del contenido de las observaciones de los numerales dos y tres, la comisión deja constancia de que su contenido está inmerso en un debate que desborda a lo estrictamente jurídico; que ameritaría, así mismo, una interpretación del numeral trece del Artículo veintidós de la Constitución Política de la República; y que inclusive, cae en el campo del debate doctrinario del Derecho Social. Sin embargo, a fin de concluir con el trámite de este proyecto de ley, se propone una nueva redacción del Artículo cuatro del proyecto remitido para primera, disponiendo no ya la afiliación como requisito previo para el ejercicio de esta profesión, sino la de inscribirse en el Registro Profesional de la Federación Ecuatoriana de Administradores Profesionales directamente o a través de los respectivos colegios provinciales, sin que esta formalidad tenga incidencia alguna en el libre ejercicio de la profesión. En lo demás se mantiene el texto que se conoció en primer debate que no fue objeto de observaciones. Dentro de lo señalado el proyecto está listo para que continúe su trámite constitucional. Suscribimos con las debidas consideraciones. Atentamente, Marco A. Flores T. Diputado Nacional. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados les ruego su atención,

es un proyecto que está para segundo debate. Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo uno. Esta ley ampara a quienes han obtenido el título profesional de Doctor en Administración Pública, Ingeniero Comercial, Ingeniero de Empresas, Doctor en Contabilidad y Auditoría y Licenciado en las diversas especialidades de las Ciencias Administrativas, conferido por las universidades, escuelas politécnicas y los institutos de educación superior legalmente constituidos. También ampara a quienes hayan obtenido título equivalente en universidades o institutos del exterior y lo revaliden de conformidad con la ley. Hasta ahí el Artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para observaciones. Honorable Onofre Farfán.

EL H. FARFAN GONZALEZ: ... ingeniero de empresas me parece que no es adecuado ni es correcto, respaldándome en mis funciones de educador y universitario, podría indicar que el título exacto es Ingeniero en Ciencias Empresariales y/o Ingeniero en Gestión Empresarial. Por lo tanto creo que vale la pena recalcar sobre esto y hacer la debida corrección. Además, en cuanto al título de licenciado, hay que hacer una distinción aquí por cuanto en muchas ocasiones este título no se le considera al mismo nivel que un ingeniero, sino más bien es un título intermedio, por lo tanto valdría buscar el equivalente o definir ¿licenciado en qué? Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted. Honorable Donoso.

EL H. DONOSO PEREZ: Era básicamente saber lo mismo, Presidente. Pero yo quisiera proponer directamente que en lugar de la palabra licenciado diga: Y títulos equivalentes en las diversas especialidades de las ciencias administrativas. No poner la palabra licenciado, porque licenciado es un título intermedio, tres años es licenciado, cuatro años y cinco años es Ingeniero Comercial. Entonces título equivalente en lugar de licenciado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Velasteguí.

EL H. VELASTEGUI RAMIREZ: Sobre el mismo tema, en cuanto a la denominación. En el caso de los profesionales cuando llegan ya a un nivel de doctor y sería importante considerar que sea lo más amplio porque en la actualidad los doctorados lógicamente son en Administración Pública, hay también Administración Privada, otra de las especialidades es el Mercadeo, Estadística, por lo cual sugiero que diga doctores en Ciencias Administrativas. En cuanto a los demás títulos cada universidad en la actualidad prácticamente busca una denominación diferente por lo cual debería ser lo más amplio posible, el título o en este caso el que mayormente se lo esté utilizando en las universidades, porque en la actualidad con la proliferación inclusive que ha habido de universidades privadas cada cual utiliza un título diferente para ciertas especialidades.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, artículo siguiente. Ah, un momento, estamos en segundo debate. No me levanten la voz. Sobre el mismo artículo, Honorable Alexandra Vela.

LA H. VELA PUGA: Señor Presidente. El problema es que estamos aprobando este segundo debate y yo tengo algunas diferencias a pesar de que en la ley anterior se comete el mismo error y es un poquito antigua, no, es del año setenta y cuatro, pero hay una diferencia entre lo que es un título profesional y lo que es un grado académico y aquí se está utilizando ambos como que fuesen equivalentes; un doctorado es un grado académico, que no necesariamente le da al profesional la posibilidad de ejercer el título, cosa de ejercer su profesión; un abogado, por ser abogado puede tener una licenciatura que es un grado académico, el único título que le permite ejercer la profesión es el de abogado; adicionalmente puede tener un grado académico de doctor o puede tener una maestría, en cualquiera de ambos casos estamos hablando no de un título que le acredita para ejercer la profesión, estamos hablando de que además de su título o

antes de su título tiene un grado académico que le reconoce un nivel superior de estudios. A mi me preocupa que mezclemos el título profesional y digamos que el título es de doctor en Administración Pública o de doctor en Contabilidad, porque eso no es un título profesional, ese es solamente el señalamiento de que el señor además de su primer grado, que le permite ejercer la profesión ha estudiado más y tiene un grado académico y luego el equivalente, aquí se está haciendo un reconocimiento igual para los administradores de empresas en el sector privado, que para los administradores en el sector público. Este, queriendo dar la mayor cavidad posible a todos los títulos que se otorguen especialmente afuera, estamos prácticamente dando una ley en la que reconocemos cualquier cosa. Entonces, es complicado tratar de arreglar ese artículo en segundo debate. Yo debo suponer que la comisión ha tenido en cuenta todos esos problemas y que esto por lo menos cuenta con la aquiescencia de los colegios profesionales que van a tener que admitir esos títulos para ejercicio de la profesión. Porque de lo contrario sostendríamos un problema, señor Presidente, como para poder darle en este momento un texto alternativo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tenemos un problema que sucede a veces en la práctica parlamentaria, el legítimo contradictor o más apropiadamente diríamos el legítimo patrocinador de esta ley, de este proyecto de ley, es el actual Presidente de la República, entonces Diputado Fabián Alarcón y el Presidente de la comisión que es el actual Ministro de Finanzas, ex-Diputado Marco Flores, que podría responder alguna de estas inquietudes, ninguno de los dos está presente con nosotros. Obviamente la actual Comisión de lo Social y Laboral supongo que no ha conocido el tema, como nos indicará el Honorable Serrano, de tal manera que si alguien mociona que esto pudiese volver a la comisión actual para que revise el informe e incorpore alguna de las inquietudes que se han venido manifestando a nivel de segundo debate. Yo les agradecería que esa moción se presente para poder actuar al respecto. Honorable Serrano.

EL H. SERRANO VALLADARES: Justamente en ese sentido, señor Presidente, más aún cuando ya leyéndole la ley no veo cuál es el objetivo de la ley, una ley siempre busca un beneficio, sea este económico, sea este de reconocimiento profesional, pero leyéndole todo el contenido de la ley en realidad pues no logra ningún tipo de objetivo en esta ley. Con este argumento, señor Presidente, y con el objetivo de recoger porque me ha llegado a la Presidencia de la Comisión de lo Laboral y Social, señor Presidente, algunas de las observaciones de algunos gremios profesionales justamente en Ciencias Administrativas. Yo mociono, señor Presidente, que este proyecto regrese a la Comisión de lo Laboral y Social y para los próximos días se puede emitir un informe definitivo luego que la comisión pueda recoger las observaciones de otros sectores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Donoso.

EL H. DONOSO PEREZ: Gracias, señor Presidente. Yo no estoy de acuerdo, Presidente, porque yo veo, yo más vale quería felicitar a la comisión que estudió esto porque a mi me parece una ley moderna, una ley concisa y pequeña que ampara a los ingenieros en Administración, para que ellos tengan, para que ellos tengan su federación y tengan sus colegios respectivos. Simple y llanamente porque no habla el uno por mil, porque no habla de impuestos que tengamos que darle a los otros, a los ingenieros comerciales, es una ley moderna, una ley cuya comisión en su informe declara que el Artículo cuatro que estaba, era totalmente inconstitucional porque los ecuatorianos somos libres, nadie nos puede obligar asociarnos sino por el contrario la Constitución consigna la libre asociación. Yo veo una ley nueva y por eso es que causa cierta extrañeza aquí. Pero yo no veo razón para que los profesionales en Administración no tengan su ley; tampoco veo razón para que el doctor en Administración un hombre que pasó del título de ingeniero comercial, ya ha tomado un título académico, no puede estar amparado en esta ley por qué no puede estar amparado en esta ley? Es como que yo diga que un PHD de ingeniería civil o mecánica no puede

estar dentro del Colegio de Ingenieros Civiles, no, debe estar porque antes de conseguir ese título académico ya tuvo un título profesional. Lo que yo si creo que aquí se debe de pulir ciertas cosas como el doctor en Contabilidad, lo que existe ahora es un CPA o sea un Contador Público Autorizado, que estudia cinco años de universidad, es una equivalencia a ser un ingeniero, solo que estudia Contabilidad, yo veo un derecho nato que tienen los ingenieros comerciales o los ingenieros en Administración de tener su ley, lo que pasa es que es una ley moderna una ley simple que no tiene la serie de artículos que hablan del uno por mil y tantas cosas que tienen los otros colegios de ingeniería. Gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo comprendo su inquietud, pero quiero insistir en que incluso la presencia enterada, avisada de usted Honorable Donoso, Honorable Onofre, podrían contribuir con algunas otras inquietudes. Yo no tengo conveniente en seguir debatiendo, pero creo que ganaríamos tiempo, ganaríamos tiempo si mañana la Comisión de lo Social y Laboral recibe las inquietudes de gentes enteradas en la temática, incluso puede convocar a los directivos actuales del colegio correspondiente y mañana mismo, no hay la más mínima intención de archivar este proyecto, sino de pulirlo, mejorarlo e incluirlo mañana en el Orden del Día, así, dispongo que vuelva a la comisión y los señores diputados que tengan inquietudes que por favor se conecten con la comisión correspondiente para que tengamos ya una versión, un informe y una redacción definitiva al respecto, me parece más adecuado y quisiera invitarlos, señores diputados, ya que es tan temprano todavía a que me ayuden a hacer algo que el Congreso Nacional tiene por obligación hacer y que no lo ha hecho hace mucho tiempo, es conocer y resolver sobre algunos muy importantes convenios internacionales. Vamos a ese punto, señor Secretario.

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Conocimiento y resolución sobre los siguientes instrumentos

internacionales: a) Tratado sobre Extradición entre la República del Ecuador y el Reino de España; b) Acuerdo para la creación del Instituto Interamericano para la investigación del cambio global; c) Aprobación de tres enmiendas al Acuerdo Operativo Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "INTELSAT", suscrito el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco; d) Instrumento de enmiendas a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, suscrito el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; y, e) Convenio sobre el Comercio de Cereales y su Reglamento adoptado en Londres el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y el Convenio sobre Ayuda Alimentaria adoptado en Londres en diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos al primer tratado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Informe sobre el Tratado de Extradición entre la República del Ecuador y el Reino de España. La Comisión Especial Permanente de Asuntos Internacionales conoció la solicitud de la Cancillería para aprobar el Tratado sobre Extradición entre las Repúblicas del Ecuador y el Reino de España, suscrito el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. La comisión elevó en consulta este tratado a las Universidades, al Colegio de Abogados de Quito y a la Academia de Abogados de Quito, así como a la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos. Al respecto hace las siguientes consideraciones: Uno. El tratado guarda una exhaustiva cronología y tipificación de los delitos sometidos a extradición, así mismo señala las excepciones a la misma. Dos. Del informe emitido por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, la comisión hace suyos los siguientes criterios: a.- Al respecto de la extradición falta en nuestro país un marco jurídico adecuado, pues solo existen disposiciones aisladas como la del Artículo veintiséis de la Constitución vigente que establece expresamente: En ningún caso se concederá la extradición de un ecuatoriano, su juzgamiento se sujetará a las Leyes del Ecuador. El Artículo seis del Código Penal señala las condiciones en que se

realizará las extradición de extranjeros, así como el Artículo ciento sesenta y cuatro del Código de Procedimiento Penal, igualmente en el reglamento de la Ley de Extranjería; b) El Código Sánchez de Bustamante que obliga a los países signatarios o adherentes, que fue suscrito en la Sexta Conferencia Panamericana de la Habana de mil novecientos veintiocho, en el Artículo trescientos cuarenta y cuatro y siguientes contempla los casos de extradición y la forma, pero obviamente no obliga al Reino de España y se vio el vacío en un caso más o menos reciente, en el que se aplicó únicamente el concepto de reciprocidad; Tres. Por su parte el Colegio de Abogados de Quito y la Academia de Abogados de Quito a través del señor doctor Enrique Ponce y Carbo se permite recomendar la aprobación de este tratado bajo el siguiente criterio: En cuanto al tratado mismo, celebrado en Madrid el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, entre el Embajador del Ecuador y el Ministro de Justicia de España, él vino a llenar una apremiante necesidad sentida por los dos países. Por otra parte, el tratado guarda conformidad con todas las normas de orden constitucional vigente en nuestro país. Además, el tratado se caracteriza por ser uno de los más completos y modernos sobre la materia. Cuatro. Por todas las consideraciones anotadas la comisión coincide con los criterios emitidos, por las instituciones consultadas, que reiteran la necesidad no solo de aprobar este tratado sino además de legislar con mayor profundidad el tema de la extradición. Cinco. Del análisis realizado al tratado y respondiendo a la solicitud de la Cancillería para que el Congreso lo apruebe, la comisión considera que el mismo se encuentra enmarcado en el ordenamiento jurídico constitucional ecuatoriano, por lo mismo la comisión recomienda al Congreso Nacional que lo apruebe. El texto de este informe es aprobado en sesión del día martes tres de junio de mil novecientos noventa y siete, con los votos favorables de los siguientes señores diputados miembros de la comisión: Fernando Rodríguez, Estuardo Gavilánez, Marco Landázuri, Oswaldo Riofrío, Miguel Lluco, Michael Saúd y Carlos Vallejo. Firma Carlos Vallejo López, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, solamente quiero recordar a ustedes para quienes no estén familiarizados con el procedimiento que es. De lectura a la disposición correspondiente, señor Secretario. Por su propia naturaleza, es obvio, que no revisamos tratado por tratado, nos referimos al informe de la comisión y sobre ese informe votamos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ochenta y dos de la Constitución Política. El Congreso Nacional, se reúne en pleno, sin necesidad de convocatoria, en Quito desde el primero de agosto hasta el nueve de octubre de cada año, para conocer exclusivamente los siguientes asuntos: i) Aprobar y desaprobado los tratados públicos y demás convenciones internacionales. Hasta ahí lo pertinente, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esa es la disposición, señores diputados, de tal manera que hay que votar sobre el informe. A consideración de ustedes, si no hay observaciones. Honorable Alexandra Vela.

LA H. VELA PUGA: Yo quisiera una explicación del Presidente de la comisión si es que está por acá, no está. Esto es extradición? Es mi pregunta fundamental. Esto no significa en el tratado que vamos a conceder la extradición de un ecuatoriano en ninguno de los casos que están tipificados acá. Por favor, necesitaría esa especificación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si. Alguno de los honorables integrantes de la comisión?

LA H. VELA PUGA: El informe, si me disculpa, señor Presidente, el convenio se refiere, es un convenio que entable un mecanismo para extradición entre el Ecuador y el Reino de España, de la lectura muy rápida de las tipificaciones que están contenidas en este documento es una especificación sobre delitos, en el caso de los cuales de aquellos delitos están fuera, pero yo si quisiera saber si mediante este convenio estamos aceptando el principio de extraditar a un nacional, y creo que si no tenemos la información, sería

bueno que pasáramos al siguiente y no votar en este momento, señor Presidente, porque estaríamos primero, si es que la hipótesis es real, estaríamos modificando un principio constitucional que establece la imposibilidad de extraditar a un ecuatoriano, primero. Segundo, esto significaría abrir la posibilidad para que se nos pida la extradición de cualquier nacional, extradición activa, no pasiva, de cualquier nacional, en cualquier delito, por cualquier otro país, en esa circunstancia creo es demasiado grave la determinación y quisiera la información ante de poder votar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, tenemos ya en la sala la presencia del ex-Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, el honorable Vallejo, pero me ha pedido la palabra el Honorable Landázuri, que se está pidiendo ciertas aclaraciones respecto al tratado sobre la extradición entre Ecuador y el Reino de España.

EL H. LANDAZURI ROMO: Señor Presidente. Era solamente para suplir la falta del ingeniero Vallejo, que fue Presidente de la comisión que tuve el gusto de integrarla, de Asuntos Internacionales, pero ya estando él presente, creo que corresponde a su persona el dar respuesta a la inquietud, solo que el ingeniero Vallejo no lo hiciera. Si no somos ya miembros, ni usted Presidente ni yo vocal por decisión del señor Presidente del Congreso pero es nuestra responsabilidad informar sobre el contenido del informe yo creo que se trata exactamente de atender la inquietud de la Diputada Vela. Aquí se establecen qué tipos de delitos so extraditables y qué tipo de delitos con el Reino de España, no lo sería. Efectivamente, para eso se hicieron consultas entre otros a los Colegios de Abogados, como a la Academia, con pronunciamientos absolutamente favorables, que motivaron la presentación del informe en el mismo sentido, una vez que la Constitución tiene una disposición de carácter general, que también hace referencia al Código Civil, que si puede concedérsele en determinadas consideraciones y casos la extradición. Uno de esos casos es precisamente cuando se suscribe y se aprueba por parte del Parlamento este tipo

de convenios bilaterales. Pero creo que el ingeniero Vallejo está en mejor conocimiento del caso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Si, yo creo que la explicación dada ya por el Diputado Landázuri, es más que suficiente; sin embargo, una pequeña aclaración adicional, es posible la extradición de nacionales, siempre que el país, el Ecuador considere y decida que debe y puede hacerlo, no es que por el pedido de extradición, se le puede enviar, el país tiene la potestad suficiente de calificar, analizar y decidir si es o no conveniente esa extradición y es exclusivamente para el caso de los narcotraficantes bien conocidos los problemas. Esa es la razón, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, con esa aclaración. Tenemos alguna otra. Honorable Estupiñán. Le ruego que me disculpe, pero me indican que no está usted actuando en esta sesión.

EL H. ESTUPIÑAN QUINTERO: Si ya estoy principalizado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, informe.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, al inicio de la instalación de esta sesión actuó el diputado titular Diputado Gustavo Terán, inclusive participó activamente en el segundo debate del proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego que me disculpe, en ese caso, diputado no puede usted intervenir.

EL H. ESTUPIÑAN QUINTERO: Señor Presidente, con voz puedo participar?

EL SEÑOR PRESIDENTE: No lamentablemente no, esto es para los principales en el Plenario... le ruego que me permita

dirigir esta sesión, no puede usted intervenir en este caso porque causaría confusión y pondría en tela de duda la legitimidad de nuestras resoluciones. Si no hay otros diputados inscritos. Tome votación respecto al informe sobre extradición entre la República del Ecuador y el Reino de España.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del informe del tratado sobre extradición de la República del Ecuador y el Reino de España, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y cuatro a favor de cuarenta y seis legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el tratado que se le de el curso legal correspondiente. Siguiendo.

EL SEÑOR SECRETARIO: b) Informe del Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global. La Comisión Especial Permanente de Asuntos Internacionales conoció el Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global, firmado en Montevideo el trece de mayo de mil novecientos noventa y dos, el mismo que fue remitido mediante nota número 4507-34 DGT el tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y actualizado mediante nota número 9935-64/DGT del diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, sobre este Acuerdo la comisión se permite hacer las siguientes consideraciones: Uno. Que los representantes de los Estados de las Américas se reunieron en Montevideo, Uruguay del doce al catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos para firmar el Acuerdo de Fundación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI). La Asamblea, presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay aprobó este acuerdo como un nuevo instrumento internacional que intenta promover la cooperación en la investigación de cambio global por toda América. Dos. Que los miembros acordaron crear un Comité Organizador que estaría integrado por representantes especialmente designados por los Estados interesados firmantes del acuerdo y sería

apoyado por una pequeña estructura administrativa. Tres. Que existe consenso entre las entidades públicas y privadas de nuestra sociedad para que este acuerdo sea aprobado y ratificado ya que del mismo podremos obtener beneficios tecnológicos y asistencia técnica en materia del cambio global. Cuatro. De conformidad con los objetivos de este acuerdo el Instituto tendrá una agenda científica en constante evolución que refleje un adecuado equilibrio entre las diversas áreas biogeográficas de importancia científica, que integre la investigación científica, económica y sociológica y que centre su atención en los temas regionales establecidos por la Conferencia de las partes, conforme a los Artículos V, VI, VII, y VIII del acuerdo. Cinco. El Artículo cuarto del acuerdo crea un organismo para la administración y coordinación de las actividades científicas así como el Artículo quinto señala como se ha de evaluar y examinar las actividades del Instituto en el cumplimiento de su labor y objetivos. Seis. En la última ronda de programación científica aprobada por la tercera reunión de conducción política de la conferencia de las partes de IAI, cumplida en septiembre de mil novecientos noventa y seis en la Habana, Cuba, se aprobó siete áreas de investigación científica prioritarias, las mismas que son: Uno. Ecosistemas Tropicales y Ciclos Biogeoquímicos. Dos. El estudio del impacto del cambio climático en la Biodiversidad. Tres. El Niño. Oscilación del Sur y Variabilidad Climática Interanual. Cuatro. Interacción Océano-Tierra-Atmósfera en América Intertropical. Cinco. Estudio comparativo de Procesos Oceánicos, estuarino y costeros en las zonas templadas. Seis. Estudios comparativos de ecosistemas terrestres templados. Siete. Procesos de altas latitudes. Siete. Del texto del acuerdo podemos señalar que es necesario aprobarlo ya que a través de él, varias instituciones nacionales puedan participar en la ejecución de proyectos de investigación de las áreas priorizadas y señaladas en el numeral anterior, para lo cual ya existen presupuestados los recursos económicos y de asesoría científica, cuya ronda de aprobación de proyectos se cumplirá en julio de mil novecientos noventa y siete. Ocho. En virtud de las

consideraciones realizadas y reforzando la necesidad de una integración más concreta la comisión considera que este acuerdo no se opone al ordenamiento jurídico constitucional ecuatoriano, y por lo tanto la comisión pone en conocimiento del Congreso Nacional su recomendación de aprobarlo. Este informe fue aprobado en sesión del día martes tres de junio, con el voto favorable de los siguientes señores legisladores miembros de la comisión: Honorable Fernando Rodríguez. Honorable Estuardo Gavilánez. Honorable Marco Landázuri. Honorable Oswaldo Riofrío. Honorable Miguel Lluco. Honorable Michael Saúd y Honorable Carlos Vallejo. Carlos Vallejo López, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el informe señores diputados, un instituto de la más alta importancia científica para toda América. Honorable Rojas.

EL H. ROJAS REYES: El objetivo básico de este tratado para el cambio global, es que se propone realizar en el país una serie de investigaciones interdisciplinarias en las áreas en las que han sido citadas. El hecho de proponerse una interdisciplinalidad significa un proceso largo en el que de hecho debe hacerse la promoción disciplinaria, es decir es indispensable que en cada uno de los países que exista el nivel científico, teórico, tecnológico suficiente para que una vez que la disciplina se haya desarrollado, proceder a pensar en lo multidisciplinario y luego si es que las condiciones se dan, proceder a trabajar en la interdisciplina. El problema fundamental de este país, entre otras cosas, por la profesión de universidades, yo creo que si el Congreso aprueba con demasiada facilidad, y más bien con fines de conseguir adeptos, si es el hecho de desarrollar la disciplina, es un acto riguroso, serio, que implica el adoptar un paradigma, significa que la gente se dedica a dar el paso siguiente en el conocimiento lo más actual posible que sea. Entonces, yo creo que el beneficio fundamental de este tratado es el de promover el desarrollo de las disciplinas, no solamente aquellas allegadas a las universidades sino todas las disciplinas que pudieran desde el Estado poder

desarrollarse. Este es, me parece a mi, el elemento fundamental; se cita en el tratado entre otros sitios que no tenemos en este país la posibilidad de formar doctores en ciencias, aunque en forma rimbombante algunos los llamamos doctores, pero eso dista mucho de tener un doctorado en el sentido de la calificación profesional. Entonces me parece interesante que en el país pudieran desarrollar una serie de posgrados ligados a una investigación concreta que permitan llegar a ese nivel. Me parece también importante que la multidisciplina sea una opción, la multidisciplina que es lo más que hemos podido conseguir en este país, es aquella oportunidad que tenemos de trabajar desde diferentes ópticas sobre un tema dado. Yo creo que en este país sería factible con la asesoría adecuada tratar de trabajar en lo multidisciplinario, esto ya es un riesgo grande porque supone en aquel que trabaja en la multidisciplina, un conocimiento de la disciplina propia, pero también de las otras disciplinas, el conocimiento debe ser abordado de manera rigurosa y para trabajar en la multidisciplina es necesario conocer profundamente la disciplina en la que uno está trabajado y pensar como aspiración el trabajo interdisciplinario. El trabajo interdisciplinario se da un proceso especialísimo en la generación del saber por el cual los conocimientos de una disciplina pueden con la debida conmensurabilidad ir trasladando un lenguaje de un sitio a otro, poder ser aplicados en otras disciplinas; hemos podido ver una cantidad de descubrimientos que han tenido el conjunto de las disciplinas, hay una serie de descubrimientos en la biología que han producido entre otras cosas el impacto excepcionales en la informática, algunos de los criterios de la biología han sido utilizados en el desarrollo de la informática. Yo entiendo entonces que este es uno de los grandes beneficios del instituto del cambio global. El otro elemento importante, fundamental, sustancial diría yo que deberíamos como seres humanos propender por lo menos a conservar el ambiente que nos queda. He tenido oportunidad de vigilar nuestras costas y se ve que a nombre de las divisas extranjeras hemos acabado con el manglar, el manglar que es un ejemplo de diversidad increíble, pero como en este

país son prioritarios los ingresos, poco importa terminar con el manglar. Hemos sido testigos de la última decisión del INEFAN de levantar la veda para la explotación de maderas preciosas. Esto me parece a mi, por decir lo menos, irresponsable y también hemos visto como hemos acabado con el bosque andino, tropical de altura, es decir, estamos acabando con nuestro medio ambiente a nombre de que algunas personas pudieran obtener recursos de esa actividad y hemos visto también con pena cómo el Oriente que es un ecosistema demasiado frágil ha sido agredido de manera violenta en buena parte protegido por este mismo Estado, ha sido agredido digo, en sus raíces más profundas, la contaminación por el petróleo no lo vamos a poder recuperar en forma inmediata. Entonces quiero decir con esto que es fundamental que investiguemos, es decir que encontremos las posibles causas, las relaciones entre causa efecto que son diferentes, pero si podemos entender y podemos proponer explicaciones y proponer soluciones para que esta agresión del medio ambiente no la sigamos ejerciendo, lo menos que podemos hacer como seres humanos es entender que debemos respetar el medio que nos circunda. Yo creo que por estas razones anotadas nosotros deberíamos aprobar la ratificación del acuerdo para la creación del Instituto del Cambio Climático Global.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias por sus inteligentes y enteradas opiniones, Honorable Rojas. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del informe del Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y seis de cuarenta y siete, legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el tratado, el Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global, que se le de el trámite legal correspondiente. Siguiente acuerdo. Son enmiendas a un acuerdo operativo, el plan c).

EL SEÑOR SECRETARIO: Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite INTELSAT. El informe dice así, señor Presidente: La Comisión Especial Permanente de Asuntos Internacionales conoció las tres enmiendas al Acuerdo Operativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por satélite INTELSAT, enviado mediante Nota número 9935-64/DGT del diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, suscrito por el señor Embajador Hernán Holguín, Director General de Tratados de la Cancillería. Al respecto la comisión se permite hacer las siguientes consideraciones: Uno. En la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del quince de mayo del presente año, el señor Embajador José Ayala Lasso, Ministro de Relaciones Exteriores expresó la necesidad de que el Congreso apruebe las enmiendas del acuerdo operativo ya que según su criterio son indispensables para la inserción del Ecuador en la modernización de las comunicaciones. Dos. Las tres enmiendas remitidas al conocimiento del Congreso Nacional son de carácter administrativo y no modifican en su esencia el Acuerdo de INTELSAT. Tres. Las enmiendas se refieren al Artículo XVII del Acuerdo y a los Artículos seis y veintidós del Acuerdo Operativo de INTELSAT, estas enmiendas son meramente operativas y permitirá mayor agilidad a las labores de este organismo internacional. Cuatro. La comisión ha considerado y coincide con los criterios emitidos por CONATEL, que luego de un análisis exhaustivo considera que no variando en la sustancia el acuerdo marco, es procedente aprobar estas enmiendas; de la misma manera se han pronunciado favorablemente la Superintendencia de Telecomunicaciones y la Dirección General de Soberanía Marítima, Aérea y del Espacio. Cinco. En virtud de las consideraciones realizadas y hallándose el acuerdo marco de INTELSAT en vigencia y sin que estas tres enmiendas se contrapongan al marco jurídico constitucional ecuatoriano, la comisión pone en conocimiento del Congreso Nacional su recomendación de que este lo apruebe. El texto de este informe es aprobado en sesión del día martes tres de junio con el voto favorable de los siguientes señores miembros de la comisión: Honorable Fernando Rodríguez. Honorable Estuardo Gavilánez. Honorable Marco Landázuri.

Honorable Oswaldo Riofrío, Honorable Miguel Lluco, Honorable Michael Saúd y Honorable Carlos Vallejo. Suscriben el informe su Presidente Carlos Vallejo López, además consta la respectiva certificación del Secretario de la comisión doctor Francisco Rocha Romero. Hasta ahí el texto señor Presidente del informe a las presentes enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración este informe, señores diputados. No hay observaciones. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de aprobar las tres enmiendas cuyo informe ha sido leído relativo a las comunicaciones por satélite, favor levantar el brazo. Unanimidad, señor Presidente, de cuarenta siete legisladores en la sala de sesiones.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quedan aprobadas en consecuencia las tres enmiendas al Acuerdo Operativo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite INTELSAT, suscrito el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco en la isla Margarita, Venezuela; el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco en Copenhague, Dinamarca; el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente, que se de el trámite legal correspondiente. Siguiendo instrumento internacional.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Instrumento de Enmiendas a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, suscrito el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El informe dice así: La Comisión Especial Permanente de Asuntos Internacionales, conoció el pedido de aprobación del Instrumento de Enmiendas a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), suscrito el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, enviado mediante nota número 9935-64/DGT de diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, al respecto se permite hacer los siguientes comentarios: Uno. Las Enmiendas a la Constitución de la UIT, corresponde a la modificación de

los números cincuenta, cincuenta y siete, sesenta y dos, sesenta y tres, ciento sesenta y tres y la adición de los números cincuenta y nueve guión A, cincuenta y nueve guión B, y cincuenta y nueve guión C. Las modificaciones de los números cincuenta y cincuenta y siete tienen como objetivo, evitar que la Conferencia de Plenipotenciarios pueda tomar resoluciones para la modificación de la constitución o el convenio sobre la base del informe o algún proyecto del consejo y precisar que únicamente los miembros (los Estados) están facultados para presentar propuestas. Dos. La adición de los números cincuenta y nueve A, cincuenta y nueve B y cincuenta y nueve C, tiene por objeto especificar que solo una Conferencia de Plenipotenciarios o las dos terceras partes de los miembros de la Unión pueden convocar una Conferencia de Plenipotenciarios Extraordinaria de esta forma se resuelve un vacío del acuerdo constitutivo. Tres. La modificación de los números sesenta y dos y sesenta y tres, corrige el anterior proceso para la elección de los funcionarios de los cargos de Secretario General, Vicesecretario General y Directores de las oficinas de los tres sectores de la UIT. Cuatro. La modificación al número ciento sesenta y tres, en relación a la contribución económica que realiza cada miembro de la UIT, responde a cuestiones de orden práctico relacionadas con la vigencia de los presupuestos de la UIT. Cinco. Tanto el Presidente del Consejo Nacional de Telecomunicaciones así como el Canciller han manifestado la necesidad de que el Congreso Nacional apruebe las enmiendas analizadas; bajo el criterio de que las mismas permitirán la participación de las entidades nacionales en la UIT con plenitud de derechos. Seis. Encontrándose vigente el Convenio Constitutivo de la UIT y sin que las enmiendas al mismo modifiquen sus objetivos y que ellos no se oponen al marco jurídico constitucional ecuatoriano, la comisión pone en conocimiento del Congreso Nacional su recomendación de aprobarlas. El texto de este informe es aprobado en sesión del día martes tres de junio de mil novecientos noventa y siete, con el voto favorable de los señores diputados miembros de la comisión: Honorable Fernando Rodríguez. Honorable Estuardo Gavilánez. Honorable Marco Landázuri. Honorable

Oswaldo Riofrío. Honorable Miguel Lluco. Honorable Michael Saúd y Honorable Carlos Vallejo. Suscribe el informe, señor Presidente, su Presidente Carlos Vallejo López y además consta la certificación del Secretario de la comisión. Hasta ahí el informe, señor Presidente, al Instrumento de Enmiendas a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones suscrito el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración honorables diputados. No hay observaciones. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de aprobar el Instrumento de Enmiendas a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, favor levantar el brazo. Unanimidad de cuarenta y cinco legisladores en la sala de sesiones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda aprobado el Instrumento de Enmiendas a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra 1992, suscrito el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, que siga el trámite legal y constitucional correspondiente. Siguiente y último convenio.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sobre el Comercio de Cereales y su reglamento, adoptado en Londres el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y Convenio sobre Ayuda Alimentaria, adoptado en Londres en diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El informe dice así, señor Presidente: La Comisión Especial Permanente de Asuntos Internacionales conoció el Convenio sobre el Comercio de Cereales y su reglamento, adoptado en Londres el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y el Convenio sobre Ayuda Alimentaria, adoptado en Londres el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, remitidos mediante nota número 23535-240/DGT de veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y seis, al respecto la comisión hace las siguientes consideraciones: Uno. La Secretaría

General de las Naciones Unidas ha remitido a la Cancillería Ecuatoriana la nota número CN.258.1996 de once de octubre de mil novecientos noventa y seis, con relación a los Convenios de Comercio de Cereales y de Ayuda Alimentaria, adoptadas en Londres el cinco y siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, respectivamente, han sido extendidos los plazos para el depósito de los instrumentos de ratificación o adhesión hasta el treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, como fecha límite. Dos. Del análisis de estos convenios encontramos que el Ecuador se podría beneficiar de los mismos en virtud de que es un pequeño importador y al formar parte de estos convenios se beneficiará de la información básica y estadística tanto del comercio como de las calidades y precios de los cereales. Tres. La Subsecretaría Económica de la Cancillería así como los Ministros de Comercio Exterior y de Agricultura y Ganadería han dado a conocer su criterio favorable para la afiliación del Ecuador al Convenio sobre Comercio de Cereales así como del Convenio sobre Ayuda Alimentaria. Cuatro. Respecto al Convenio sobre Ayuda Alimentaria podemos señalar que los miembros del mismo son algunos países industrializados, excepto Argentina que es un importante productor de trigo y otros cereales. El Ecuador ha sido miembro de los anteriores convenios sobre el comercio del trigo y en lo que se refiere a este convenio la comisión considera que es conveniente la participación de nuestro país en el mismo, ya que de esta manera nuestros delegados podrán intervenir en la deliberaciones del Consejo Internacional de Cereales y del Comité de Condiciones del Mercado, a plenitud; órganos en los cuales están representados los principales países exportadores e importadores del mundo. Cinco. Por haber formado parte de los anteriores convenios y sin que los mismos se opongan de manera alguna al ordenamiento jurídico constitucional ecuatoriano, la comisión pone en conocimiento del Congreso Nacional su recomendación de aprobarlos a la mayor brevedad posible. Este informe es aprobado en sesión del día martes tres de junio con el voto favorable de los señores miembros de la comisión: Honorable Fernando Rodríguez. Honorable Estuardo Gavilánez. Honorable Marco Landázuri.

Honorable Oswaldo Riofrío. Honorable Miguel Lluco. Honorable Michael Saúd y Honorable Carlos Vallejo. Suscriben el informe, señor Presidente, su Presidente Carlos Vallejo López y además, consta la certificación respectiva del señor Secretario de la Comisión Especial Permanente de Asuntos Internacionales. Hasta ahí, señor Presidente, el informe sobre el Convenio de Comercio de Cereales y su reglamento adoptado en Londres el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y el Convenio sobre Ayuda Alimentaria adoptado en Londres en diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración señores diputados. Sin observaciones. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto del informe propuesto por la Comisión de Asuntos Internacionales, favor levantar el brazo. Cuarenta y cuatro de cuarenta y seis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda aprobado el Convenio sobre Comercio de Cereales y su reglamento adoptado en Londres el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y el Convenio sobre Ayuda Alimentaria adoptado en Londres el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, al disponer que se le de el curso constitucional y legal correspondiente a estos cinco instrumentos, quiero de una manera expresa felicitar a la Comisión de Asuntos Internacionales, en su anterior integración y Presidencia del Honorable Vallejo López, por la eficiente labor realizada. Entiendo que tenemos algunos otros instrumentos aún por conocerse. Honorable Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Yo quiero agradecer a usted, al Congreso Nacional y especialmente a los miembros de la comisión que me acompañaron en esos dos meses y medio que tuve la oportunidad de presidirla. Se han aprobado por parte de este Congreso veintiséis convenios internacionales tramitados en esos dos meses y medio, concurso

de los diputados que estuvieron en ella; como previo a ese trámite, a ese trabajo fue separado de todas las comisiones. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rojas.

EL H. ROJAS REYES: Quisiera sugerir a la nueva Comisión de Asuntos Internacionales, que incluyera un tratado que está por firmarse, de Protección de los Migrantes. El programa de la migración es demasiado seria, sobre todo en el Austro y necesitamos con una serie de medidas tomadas en general por los países del centro, proteger a este tipo de migrantes; y además hay una serie de migraciones nuevas en la Región Andina que debería ser así. Yo sugeriría que este tratado de protección a migrantes y, el otro tratado fundamental es uno de, un tratado sobre la tortura y en este último tiempo ha recrudecido aún más este tipo de problemas sobre todo cuando la Policía aplica este método como forma de investigación. Entonces yo sugeriría que este par de convenios que están en la Comisión de Asuntos Internacionales, sean presentados para su aprobación o no en este Congreso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tomaremos nota de su solicitud que compartimos plenamente Honorable Rojas. Así como estamos pendiente del informe del señor Ministro del Trabajo. Honorable Lluco, respecto a la rectificación del tratado OIT.169, si usted me lo recuerda mañana vamos a insistir al Ministro sobre ese informe porque hay un compromiso del Congreso Nacional para ratificarlo. Podría usted informarnos algo al respecto Honorable Lluco. No tiene ninguna información adicional?

EL H. LLUCO TIGZE: Yo decía en baja voz al señor Diputado Vallejo, estamos en deuda con el Convenio ciento sesenta y nueve y usted ha manifestado, he venido haciendo las gestiones pertinentes tanto en el Ministerio de Trabajo como en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Espero que exista ese informe para que igual que nos comprometimos conjuntamente con el señor Ministro de Relaciones Exteriores y con el

acierto que tuvo el Honorable Vallejo en la comisión cuando presidió y por lo tanto estamos en expectativa; también acudió donde el señor Presidente de la República, para que disponga a los señores ministros que tienen que presentar el informe pertinente. Esperemos que en esta semana exista el informe, para que inmediatamente poder aprobar, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario dispongo que se dirija un atento oficio al señor Ministro de Trabajo y al Ministro de Relaciones Exteriores, para que nos envíen por fin el informe que permite al Congreso Nacional resolver sobre este tratado tan importante para nosotros. Honorable Fernando Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ PAREDES: Gracias, señor Presidente. Estuvimos muy preocupados durante al anterior comisión, para que este convenio sea aprobado. Estamos ahora en nuestra calidad de Presidente de la comisión. Hemos solicitado por dos ocasiones que sea enviado el informe del Ministerio de Trabajo porque este convenio tiene esa particularidad, que necesita también de una información, como bien sabe el compañero Miguel Lluco, pero tenga usted la convicción de que estamos atentos al desenvolvimiento, al tratamiento de ese proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted honorable diputado. Siguiente punto del Orden del Día.

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO: Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional. Señor Presidente, me permito informar a su señoría, que en el referido proyecto de ley se aprobó hasta el Artículo setenta y seis. En el informe que una vez que el Plenario resolvió devolver el texto a la comisión para que reformule el mismo, la Comisión Civil y Penal presenta su informe donde pide que se reconsidere siete artículos de la antes referida ley y presenta siete textos alternativos a los artículos que

piden ser reconsiderados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe del dieciséis de junio de este año.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes en sesión del día miércoles once de junio de mil novecientos noventa y siete, resuelve que regresa a esta comisión el proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional, para que sean consideradas las observaciones formuladas por el Ministerio de Defensa Nacional. La Comisión de lo Civil y Penal en sesión del día jueves doce de junio de mil novecientos noventa y siete recibió a una delegación de la institución policial, presidida por el señor General José Villarroel, quien expuso sus puntos de vista con respecto a las observaciones realizadas por el Ministerio de Defensa Nacional; posteriormente la comisión analizó detenidamente las observaciones contenidas en el oficio 970299-101 de fecha primero de abril de mil novecientos noventa y siete, suscrito por el señor General de División Ramiro Ricaurte, Ministro de Defensa Nacional, procediendo a acoger algunas de ellas y a reformular el texto de algunos artículos. Por lo tanto la comisión sugiere al Congreso Nacional, la reconsideración a los siguientes artículos: Dos; cuatro, literal j); Artículo trece, literal h); Artículo treinta y tres; Artículo sesenta y nueve; Artículo setenta y uno y Artículo setenta y dos. Una vez aprobada la reconsideración se deberá aprobar los textos alternativos que se transcriben a continuación. Artículo dos. La Policía Nacional es una institución profesional y técnica adscrita al Ministerio de Gobierno, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, organizada bajo el sistema jerárquico disciplinario, centralizada y única. Tiene por misión fundamental garantizar el orden interno y la seguridad individual y social. Solo en casos excepcionales constituirá fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas, previa la expedición del Decreto que declare el Estado de Emergencia. Artículo

cuatro. Texto Alternativo. Literal j). Son funciones específicas de la Policía Nacional: Apoyar el desarrollo social y económico del país. Artículo trece. Para los objetos de esta ley, son funciones del Ministerio de Gobierno, del Ministro de Gobierno: h) Autorizar y revocar el funcionamiento de las empresas de guardianía privada, previo informe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y del Comandante General de la Policía Nacional. Artículo treinta y tres. La Inspectoría General estará subordinada, para todos los efectos, al Comandante General, su titular será el Oficial General quien le siga en antigüedad al Jefe de Estado Mayor. Artículo sesenta y nueve. La Corte Nacional de Justicia Policial estará integrada por cinco ministros jueces, dos serán Oficiales Generales en servicio pasivo y tres doctores en Jurisprudencia, que hayan ejercido con notoria probidad la profesión de abogados o hayan pertenecido a la Función Judicial o hayan ejercido la cátedra universitaria por el lapso mínimo de quince años. Serán nombrados por el Presidente de la República, quienes durarán en sus funciones cuatro años, pudiendo ser relegidos. Para el cumplimiento de esta disposición, el Comandante General de la Policía remitirá al Presidente de la República la lista de Oficiales Generales en servicio pasivo. Los magistrados suplentes deberán reunir los mismos requisitos que los principales y serán nombrados en igual forma que estos. Artículo setenta y uno. Los sueldos y más emolumentos que se asignen a los magistrados, funcionarios y empleados de las Cortes Policiales serán iguales a los de magistrados, funcionarios y empleados de las Cortes Suprema y Superior de la República, según el caso. Cuando los ministros suplentes actuaren por impedimento del titular percibirán honorarios fijados por la Corte en proporción a los asuntos despachados. Artículo setenta y dos. En cada distrito policial habrá una Corte Distrital integrada por dos Oficiales Generales o Superiores en servicio pasivo y tres doctores en Jurisprudencia o abogados que hubieren ejercido con notoria probidad o hayan pertenecido a la Función Judicial o ejercido la cátedra universitaria por el lapso mínimo de diez años, quienes durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser

relegidos, nombrados por la Corte Nacional de Justicia Policial de las ternas enviadas por el Comandante General. Los magistrados suplentes deberán reunir los mismos requisitos que los principales y serán nombrados en igual forma que estos. Se adjunta el proyecto modificado para que se de el trámite legal que corresponde. Con sentimientos de consideración y estima. Suscribo de usted, Atentamente, doctor Gilberto Vaca García, Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal (E). Hasta ahí señor Presidente el texto del informe de la comisión y los artículos alternativos propuestos por la comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de leer los artículos alternativos, informe si existe un oficio enviado por el Ministro de Defensa, con posterioridad a este informe.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: El señor Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal así nos lo manifiesta que ha ingresado con posterioridad dicho informe.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Serrano tiene la palabra.

EL H. SERRANO VALLADARES: Señor Presidente. Parece ser que de las primeras observaciones hechas por Ministerio de Defensa Nacional a la Comisión de lo Civil y Penal, no se recogieron en todo su contenido dichas observaciones y es por eso que el Ministerio de Defensa Nacional a través de su titular, con fecha posterior ha enviado nuevamente observaciones a tres o cuatro artículos específicamente de esta ley. Yo por eso solicito pues, señor Presidente, por su intermedio que autorice a Secretaría que se de lectura a esta comunicación a fin de que el pleno del Congreso tenga conocimiento de cuáles son las observaciones que hace el Ministerio de Defensa a esta ley, con el fin de que podamos aprobar, un proyecto que sea lo más viable posible a fin de que allá en la Presidencia de la República no se pueda argumentar ningún tipo de veto. Con su venia, señor Presidente, quisiera que autorice a Secretaría, de lectura a esta comunicación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: De lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Inmediatamente, señor Presidente. Ministerio de Defensa Nacional. Quito. Junio veintitrés de mil novecientos noventa y siete. OFC. 970557101. Asunto: Enviando observaciones al proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional. De: Ministro de Defensa Nacional. Para: Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con oficio 970229101 de fecha primero de abril de mil novecientos noventa y siete, me dirigí a su autoridad haciéndole llegar algunas observaciones de este Ministerio y de las Fuerzas Armadas relacionadas con el proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional, que se encuentra en trámite en el Plenario de esa función del Estado. La Comisión de lo Civil y Penal acogió algunos planteamientos de la Institución Militar contenidos en el oficio de la referencia, sin embargo, se ha reformulado el texto del Artículo cuarenta y cinco que fue objetado por Fuerzas Armadas. Al respecto este Ministerio reitera sus puntos de vista sobre los mencionados artículos en los siguientes términos: Artículos de proyecto, el texto de este artículo aprobado por la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal. Artículo dos. La Policía Nacional es una institución profesional y técnica, adscrita al Ministerio de Gobierno, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, organizada bajo el sistema jerárquico y disciplinario, centralizada y única. Tiene por misión fundamental garantizar el orden interno y la seguridad individual y social; solo en casos excepcionales constituirá fuerza auxiliar a las Fuerzas Armadas, previa la expedición del decreto que declare Estado de Emergencia. Comentario: Las observaciones formuladas por las Fuerzas Armadas han sido tomadas en cuenta en lo que se refiere al segundo inciso en el proyecto original, que concedía a la Institución Policial la misión específica de las Fuerzas Armadas que es la de conservación de la soberanía nacional, defensa de la integridad e independencia del Estado y la garantía de su ordenamiento jurídico, suprimiéndose el inciso segundo del Artículo dos al proyecto original. Sin embargo, de

acuerdo al nuevo texto del segundo inciso del Artículo dos, reformado y transcrito anteriormente se está considerando a la Policía Nacional como fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas, únicamente en casos excepcionales y previa expedición del decreto que declara el Estado de Emergencia. El sentido e intención de esta nueva relación está contrariando el espíritu del precepto constitucional, que consagra su Artículo ciento setenta al principio de que la Policía Nacional constituye fuerza auxiliadora, Fuerzas Armadas, sin condicionamiento alguno, en situaciones de emergencia o de estados de excepción que puede vivir el país, precepto constitucional que tiene sus antecedentes doctrinarios en la concepciones anteriores como la de mil novecientos setenta y ocho y sus reformas y en cuerpos legales propios de la misma institución policial y de las Fuerzas Armadas constantes en los Artículos dos, de la actual Ley Orgánica de la Policía Nacional y, el Título Quinto, Capítulo Uno del Artículo ochenta y seis de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas que trata de la Policía Nacional como fuerza auxiliar de la Institución Armada. Al respecto el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas reiteran su preocupación por el contenido de este segundo inciso, que ha sido aprobado por la comisión, acto legislativo que me permito solicitar sea reconsiderado, tomado en cuenta que la aprobación de dicho inciso requeriría de reformas constitucionales al propio Artículo ciento setenta de la Constitución Política de la República. Artículo ciento tres, literal ñ), que se trata De la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional. Artículo siete de la Ley de Seguridad, relacionada con las atribuciones del Presidente de la República para declarar Estados de Emergencia y reformar el Título Quinto, Artículo ochenta y seis de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas en vigencia. Por lo expuesto en lo que tiene relación con la Fuerza Pública que garantiza la seguridad interna y externa de la nación, la necesidad permanente del Estado ecuatoriano, y reconocida por el legislador, no es conveniente reconocer a la Policía Nacional como fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas únicamente en casos excepcionales y previa la expedición del decreto que declara el Estado de Emergencia.

Fundamentados en estos argumentos el Ministerio de Defensa Nacional se permite sugerir se mantenga el texto del Artículo dos de la Ley Orgánica de la Policía Nacional en vigencia, que textualmente dice: Artículo dos. La Policía Nacional constituye la Fuerza Auxiliar de las Fuerzas Armadas permanentes para la seguridad interna y defensa militar del país. Artículo cuarenta y cinco del proyecto. Para los efectos de esta ley el territorio nacional está organizado en los siguientes distritos: a) Primer distrito, con sede en Quito, comprende las provincias de Carchi, Imbabura, Pichincha, Esmeraldas, Napo y Sucumbios; b) Segundo distrito, con sede en Riobamba, comprende las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Pastaza; c) Tercer distrito, con sede en Cuenca, comprende las provincias de Cañar, Azuay, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe; y, d) Cuarto distrito, con sede en Guayaquil, comprende las provincias de Guayas, Manabí, El Oro, Los Ríos y Galápagos. Comentario: El texto de este artículo según la redacción definitiva del proyecto aprobado, divide al territorio nacional para efectos de la Ley Orgánica de la Policía Nacional en cuatro distritos, con sedes en las ciudades de Quito, Riobamba, Cuenca y Guayaquil, los mismos que asumen el control dividido de las provincias cercanas a las respectivas sedes. La Constitución Política preceptúa en el Artículo ciento setenta, que la Policía Nacional constituye Fuerza Auxiliar a las Fuerzas Armadas, consecuentemente ambas instituciones tomando en cuenta los planes de defensa externa o interna deben coordinar los mismos de acuerdo al número de personas, medios y áreas estratégicas de la señalización geográfica para la mejor implementación, organización y ejecución de sus acciones tanto preventivas como disuasivas, por ello se cree indispensable los mandos policiales y militares coincidan y mantengan coordinaciones permanentes para efectos de elaboración de planes de seguridad interna y externa en la división territorial, por medio de la cual, tanto las zonas de defensa a nivel militar como los distritos policiales sean los mismos con la finalidad de optimizar la presencia de su personal y el empleo de sus medios y materiales que disponen en beneficio de la seguridad integral del Estado.

A este respecto es conveniente que en la organización del historial de la Policía Nacional no se incluya en ese proyecto de ley, sino que la misma pase a constar en los planos administrativos de esa institución, caso contrario sobre esta flexibilidad a la planificación de la seguridad interna, además este Ministerio se permite recomendar se amplíe el texto del Artículo ochenta y dos que dice: Las remuneraciones del personal de la Policía Nacional y más beneficios de ley, sueldos especiales que perciban serán iguales a los de las Fuerzas Armadas y sus respectivos. Los futuros incrementos beneficiarán a todos los miembros de la Fuerza Pública, para el cual por los sueldos y más emolumentos se aplicarán los reglamentos y sistemas más idóneos que cubren los riesgos del servicio policial. El proyecto del comentario, el proyecto de ley en este artículo recoge el principio de que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que conforman la Fuerza Pública deben tener el trato igual en lo relacionado a remuneraciones y beneficios de ley, esta precisó que se preceptúa en la Ley Orgánica de la Policía Nacional debe ampliarse a todo aquello que está vinculado con las prestaciones sociales que entregan sus institutos de seguridad social. La igualdad de remuneraciones y bonificaciones debe mantenerse tanto para el personal en servicio activo como pasivo de la Fuerza Pública; consecuentemente las prestaciones de cesantía, pensiones de retiro y otras deben guardar igualdad y similitud en función de los años de servicio de sus miembros. Las Fuerzas Armadas sugieren que la igualdad en sus remuneraciones y bonificaciones se extienda a las prestaciones de seguridad social que otorgan al respecto los institutos de seguridad social de cada una de las instituciones de la Fuerza Pública. Por las consideraciones antes expuestas solicitamos a usted, señor Presidente, y por su digno intermedio a los señores legisladores que integran la Comisión de lo Civil y Penal del Congreso, se dignen reconsiderar el texto de los sindicados artículos que han sido aprobados por la comisión tomando en cuenta los argumentos jurídicos operativos y administrativos de la institución militar. Hago propicia la ocasión para reiterar a usted, señor Presidente, el testimonio de mi

distinguida consideración y estima. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. Ramiro Ricaurte. General de División. Ministro de Defensa Nacional. Hasta ahí, señor Presidente, el documento que fue solicitada su lectura por el Diputado Alfredo Serrano, con fecha junio veintitrés de mil novecientos noventa y siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ustedes decidirán como yo que esta divergencia de criterio entre dos respetabilísimas e importantes instituciones del Estado, debieran venir absueltas hacia el Congreso Nacional por parte de la Función Ejecutiva; sin embargo, es aquí en donde se nos pide que resolvamos el problema y tenemos que hacerlo con sentido de responsabilidad y analizando los pros y contras de las posiciones que la verdad, han quedado reducidas prácticamente a la redacción del Artículo dos. Quisiera escuchar criterios de ustedes señores diputados, Honorable Gavilánez.

EL H. GAVILANEZ RAMOS: Si, señor Presidente. Yo he mandado a revisar en la comisión a ver si reposa ahí este oficio, no ha sido enviado a la comisión. Por lo tanto entiendo que por esta razón la comisión anterior pues no acogió estas observaciones. Sin embargo, si el Congreso Nacional cree conveniente que regrese a la comisión para que sea acogido o sino en esta misma sesión el Congreso puede tomar la resolución que amerite, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario informe, porque yo recuerdo haber recibido este oficio personalmente de parte del Ministro de Defensa y del Alto Mando, en su momento lo sumillé para que sea enviado a la comisión.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, le ruego nos permita revisar el libro de ingresos y me permita recordarle que el informe a la Comisión de lo Civil y Penal es de dieciocho de junio y el referido documento que ha sido dado lectura tiene fecha veintitrés de junio. Si usted nos permite revisaremos este mismo momento el libro de repertorio de ingresos de la Secretaría General, para precisar con exactitud

el ingreso del documento que ha sido leído.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Patricio Viteri.

EL H. VITERI ESTEVEZ: Gracias señor Presidente, señores legisladores. La ocasión anterior que estábamos conociendo la Ley Orgánica de la Policía Nacional, nos detuvimos en un artículo empantanados, fue justamente porque no teníamos el criterio o porque alguien se oponía a algún criterio que no coincidía en el artículo y habíamos pedido la sugerencia de que se envíe una senda comunicación al señor Ministro de Defensa, para que se le invite a la comisión y haga la respectiva aclaración respecto a los artículos que están incoherentes con respecto a la Constitución Política del Estado; pero yo veo que ya se inmiscuye directamente la Ley Orgánica de la Policía, con el mayor respeto cada Fuerza tiene y da su Ley Orgánica de acuerdo a la modernización del Estado. En minutos anteriores nosotros aprobábamos la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y respetábamos la decisión de las Fuerzas Armadas. Les respetábamos porque si ellos hacen su Ley Orgánica, lógicamente que ellos ven lo que más les conviene para el desarrollo armonioso de su institución con relación al propio Estado ecuatoriano. Así mismo, esta institución debe tener un derecho que le asiste para poder insertarse en el desarrollo de un país y esto creo que ha sido aprobado. Yo solicito de la manera más comedida, con el mayor respeto a las dos instituciones, que se invite, ya en vista de que no se ha conocido por la comisión el informe enviado por el señor Ministro de Defensa, que se invite a la cúpula policial, o que se de una comunicación, la copia para que sugieran, se pongan de acuerdo, emitan un informe en la comisión y nos traigan la solución al Plenario del Congreso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que usted ha tocado la tecla adecuada en este tema, que obviamente, sensible y que insisto no debiera corresponderle al Congreso Nacional dirimir estas diferencias criteriosales, que tienen que hacer con el fortalecimiento institucional de los dos organismos, pero

básicamente con la coordinación de esfuerzos, de seguridad externa e interna en función del interés nacional, de manera que yo voy a acoger lo que usted insinúa, en el sentido de que vaya esta comunicación a la comisión en su actual integración, para que la conozcan, inviten una vez más a las partes que emitan su criterio; yo creo que incluso conjuntamente podríamos ganar tiempo, señor Presidente de la comisión, yo creo que las Fuerzas Armadas y la Policía, para que se dirima lo que en mi concepto yo entendí más allá de las observaciones, otras contenidas en el oficio veintitrés de junio, si mal no recuerdo, la conversación con el Alto Mando y con el Ministro de Defensa que vinieron acá a visitarnos, el punto neurálgico, si queremos llamarlo así, sería aquel que dice que la Policía Nacional sería Fuerza Auxiliar solamente en caso de emergencia y previo el decreto correspondiente y no normalmente como dispone la actual Constitución. Los demás aspectos yo creo que son superables, esa es mi personal impresión y dispongo en consecuencia, que la comisión se reúna con el carácter urgente e invite a los principales o a los encargados de cada una de estas dos instituciones, para ver si podemos lograr alguna fórmula o redacción de consenso. Siguiendo punto del Orden del Día. Honorable Viteri, un momento.

EL H. VITERI ESTEVEZ: Justamente, yo creo que en el otro artículo que tocaba, el Artículo cuarenta y cinco, si mal no recuerdo sobre los distritos, está en vigencia. Los distritos son de Pichincha, Chimborazo, Cuenca y Guayas, es decir que está vigente no se puede cambiar, es igual, para conocimiento de la comisión, nomás, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre ese tema yo intuyo, si usted no me pide mayor precisión, que no va a haber problema. Es el otro, en donde está el problema latente. Bien, vamos al siguiente punto, señor Secretario.

- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago, a la Ley de Régimen Provincial y a la Ley de Régimen Municipal. El informe dice así, señor Presidente: Quito, Distrito Metropolitano, diez de julio de mil novecientos noventa y siete. Oficio número 154PCGPRS Señor doctor Heinz Moeller Freile. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: A la Comisión de Gestión Pública y de Régimen Seccional que presido, ingresó el oficio número 1220 DGAL del veintidós de abril del presente año, suscrito por el señor Director General de Asuntos Legislativos, al que adjunta el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago (CREA) a la Ley de Régimen Provincial y a la Ley de Régimen Municipal, con la finalidad de que se elabore el informe para primer debate. Al respecto, cúpleme informar a usted, señor Presidente y por su intermedio a los honorables legisladores, que una vez analizado el proyecto, la comisión ha efectuado las siguientes modificaciones al título y al texto de los artículos propuestos en el siguiente sentido: Uno. Se ha modificado el título del proyecto, en el sentido de que este trate las reformas a la Ley Constitutiva del CREA. En lo referente a las reformas a las Leyes de Régimen Municipal y de Régimen Provincial, estas se incorporen a los proyectos de Leyes Orgánicas que para estas instituciones la comisión las está estructurando. Dos. Se considera válida la iniciativa de adscribir el CREA a la Presidencia de la República con lo que se obtendría mayor respaldo para la ejecución de los programas y proyectos formulados por el CREA. Tres. Se incluye un artículo, que sustituiría el literal a) del Artículo cuatro de dicha ley en el sentido de que: La planificación, programación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo en las áreas que se describen en el documento adjunto, deberán coordinarse con los gobiernos seccionales autónomos de la respectiva

circunscripción territorial. Además, las políticas de planificación para el desarrollo de la región deberán diseñarse, normarse y ejecutarse en coordinación con el CONADE. Cuatro. Se estimó también procedente que los representantes de la Función Ejecutiva a la Junta Directiva del CREA, sean residentes en la circunscripción territorial de esa institución. Cinco. Para no infringir las disposiciones señaladas en la Ley de Presupuestos del Sector Público y en vista de que el CREA está inmerso en el Artículo dos letra a), de la citada ley, se sugiere que la distribución propuesta se incorpore en la etapa de la formulación presupuestaria institucional, la que debe ser presentada al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, en los términos y plazos señalados en dicha ley. Seis. Se mantienen los condicionamientos para acceder a los cargos de Director y Subdirector Ejecutivos. Siete. Acogiéndose a las disposiciones constantes en la Ley de Modernización del Estado, los recursos generados por la institución, o provenientes de sus rentas patrimoniales o por enajenación de sus activos, pueden ser reinvertidos en proyectos de desarrollo social. Conviene destacarse que la transferencia de esos valores o los provenientes de leyes especiales observarán el mecanismo de retención automática, con lo que se garantizaría que el Ministerio de Finanzas no distraiga estos recursos a otros fines. Con estos antecedentes, la comisión de mi presidencia estima que el proyecto de ley se encuentra listo para ser tratado en primer debate. Aprovecho de esta oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, firma doctora Susana González de Vega. Presidenta de la Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional. Además existen cuatro firmas más de legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo uno. En el Artículo uno de la Ley Constitutiva del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago (CREA), a continuación de la palabra adscrito, sustitúyase "al Ministerio de

Agricultura y Ganadería" por "a la Presidencia de la República". Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Honorable Carlos Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente: Yo tengo mi preocupación sobre esta ley. Me parece que el Congreso Nacional con un poco de responsabilidad debe esperar el trámite de este proyecto, para ver si es o no es aprobado o puesto el ejecútese por parte del señor Presidente de la República a la Ley de Descentralización que tramitamos hace pocos días. Solo de leer el informe, usted comprueba lo siguiente, señor Presidente: En el número tres, se dice que "Las políticas de planificación para el desarrollo de la región deben diseñarse, normarse y ejecutarse en coordinación con el CONADE", y en la ley que acabamos de aprobar, desaparece la planificación del CONADE. En el numeral cinco, dice: De la citada ley se sugiere que la distribución propuesta se incorpore una etapa de formulación presupuestaria institucional, la que debe ser presentada al Ministerio de Finanzas y Crédito Público y, en la ley que aprobamos se elimina la presentación de los presupuestos al Ministerio. Por lo tanto, señor Presidente, para ser coherentes con lo que aprobamos esperemos si la Ley de Descentralización es aprobada, esta también tendrá que ser radicalmente modificada; no creo que nos convenga aprobar en este momento una ley que mañana como está aprobada la Ley de Descentralización, esto quede sin efecto o entre en contradicción con la ley que aprobamos de descentralizaciones. Para que vea usted, señor Presidente, que hay temas bien importantes que hay que tratarlos con mucha delicadeza, como el de la descentralización. Yo sugeriría que esperemos si el señor Presidente, Dios quiera, veta la ley, tenemos que aprobar esto, pero si el señor Presidente aprueba esa ley y pone el ejecútese, esta tendrá que ser revisada. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alexandra Vela.

LA H. VELA PUGA: Señor Presidente: La intervención del Diputado Vallejo me releva de hacer una intervención más grande. Yo creo que necesitamos tener un poco de coordinación entre las diferentes leyes que vamos a aprobar, de lo contrario tenemos un problema en el manejo de la ley, o sea debemos tener un marco conceptual dentro del cual nos movemos y si es que acabamos de aprobar lo contrario de lo que está en este proyecto de ley, no comprendo cómo puede estar listo para tener un trámite, si es que el Presidente de la República aprueba la Ley de Descentralización, entonces tendríamos la necesidad de retomar este proyecto, para hacer las reformas y tratar de acoplar este nuevo proyecto a lo que acabamos de aprobar hace menos de una semana. Luego, ya para manejo de la comisión en términos puntuales, el CREA es un organismo de desarrollo seccional y fundamentalmente el tipo de trabajo que desarrolla tiene que ver con un manejo de desarrollo que tiene una relación fundamental con lo que es el manejo de la agricultura y del esquema de una cuenca, o sea de varias provincias que deben conformar una unidad de manejo regional para buscar un desarrollo complementario entre las tres provincias y por esa razón es que cuando se dió origen a la ley, se adscribió el trabajo del Centro de Reconversión Económica del Azuay al Ministerio de Agricultura y Ganadería, lo que tiene que ver fundamentalmente con un esquema de producción, si es que hemos cambiado aquella visión, yo quisiera saber cuál es la razón para trasladar la adscripción del Centro de Reconversión del Ministerio de Agricultura, si la Presidencia de la República cuyas funciones son absolutamente diferentes, no comprendo de qué manera eso va a ayudar a fomentar el desarrollo del CREA y me temo que por esa vía podemos estar concentrando, después de esta probablemente el CRM o CEDEGE quieran también tener una adscripción a la Presidencia de la República. En otro tipo de organismos cuando se ha pedido una adscripción a la Presidencia de la República, esto se ha debido a que es una instancia de coordinación; por ejemplo, cuando la Secretaría de Desarrollo Rural Integral dependía y estaba adscrita a la Presidencia de la República, eso tenía una razón de ser fundamental y era que aquella instancia era única y

exclusivamente una instancia de coordinación y que para hacer eficientemente su trabajo, necesitaba el respaldo de tener una adscripción a nivel de la Presidencia de la República; pero en este caso yo no encuentro una justificación en el informe y tal vez sería bueno que la comisión nos iluminara un poco sobre las razones por las cuales se está pidiendo esta modificación, señor Presidente. Pero volviendo a lo que es fundamental, creo que cuando aprobamos una legislación tenemos un marco conceptual dentro del cual nos movemos y cuando modificamos una ley en sentido y estamos estableciendo un nuevo marco de referencia para todas las actividades que tienen una relación con eso debemos conservar ese marco conceptual, porque si cambiamos de uno a otro no solamente que producimos una contradicción en la legislación, sino que nos apartamos de aquella visión y de aquel nuevo esquema de carácter organizativo y de trabajo que necesitamos para que el país pueda funcionar. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rojas.

EL H. ROJAS REYES: El Centro de Reconversión Económica, en el espíritu de su creación tenía una serie de asignaciones y funciones que intentaban recuperar un sector aislado de la patria, que tenía muy pocas posibilidades de desarrollo en la zona del Austro, tenemos una estructura geológica muy diferente a la del Norte y muy diferente a la de la Costa, con suelos que son geológicamente antiguos y con muy pocas posibilidades de producción. La productividad en la zona alta del Cañar, que es la que más se acerca a la del Norte, es más o menos la mitad en relación a los cultivos que aquí pueden darse; además la estructura de la tenencia de la tierra en el Austro, es realmente diferente al del resto del país, en donde la pequeña propiedad y más bien el minifundio es la característica fundamental, de tal forma que pensar recuperar el Austro a través de la Agricultura, es una tarea que no va a dar resultado porque las condiciones físicas de la zona no permiten que tal cosa se de, así que el Centro de Reconversión asignado al Ministerio de Agricultura intentaba recuperar el Austro en este minifundio que rotando

el mismo tipo de cultivos nunca pudo ser una solución, además de eso se pensaba en la creación del Centro de Reversión que impulsando cierto tipo de artesanías, que muy poca dignidad asignaban a la gente que se dedicaba a ellas, como el tejer el sombrero de paja toquilla, realmente era una de las tareas que por ese tiempo resultaba atractiva la misión del Centro de Reversión Económica, probablemente algunos de los compañeros no han visto lo que significa los miembros de una familia coser todo el día en una posición absolutamente incómoda, tejer el sombrero para poder conseguir una ganancia exigua que le permite a duras penas sobrevivir, de manera que lo que el Centro de Reversión hacía por un tiempo pudo haber resultado interesante y su papel en si ya no se ve en este último tiempo porque otras entidades están encargadas de algunas de las tareas asignadas al CREA, estamos intentando, entiendo ese es el papel fundamental diputado, el cambiar el concepto mismo del Centro de Reversión Económica que se encargaba de todas estas cosas que por ahora ya no tiene sentido y transformar en un ente planificador, esa es la idea fundamental a lo mejor las cosas no quedan del todo claras, pero lo quisiéramos del Centro de Reversión, es un sitio en el que se haga planificación regional. En este país existen una serie de regiones y microregiones, pero culturalmente estamos más o menos juntos Cañar, Azuay y Morona Santiago, somos una unidad que tiene problemas similares, que tiene inquietudes, que tiene formas de ser y hacer que son más o menos comunes, esto constituye una microregión, de hecho es una región que tiene características para ser considerada como tal de la forma que necesitamos un ente planificador, normatizador que pudiera emprender en grandes proyectos desde el punto de vista del diseño y que pudieran esos diseños, ser ejecutados por las entidades que descentralizadas van a funcionar. Yo no le veo entonces una discrepancia mayor entre esa Ley de Descentralización y lo que pudiera ser un ente planificador microregional, así es que quisiera decir que en principio estoy de acuerdo con que el Centro de Reversión cambie de la cantidad de tareas que tenía antes a ser un ente planificador, en la planificación es necesario si se siguen

los principios de esta, pensar con sentido de futuro y nosotros necesitamos en el Austro proteger urgentemente nuestras alturas, hay que reforestar inmediatamente el Austro, es necesario buscar fuentes de desarrollo, es necesario ver por dónde vamos a ir, es posible que el turismo, alguna de la industrias sean la salida para el Austro, pero necesitamos concebir estas salidas y el Centro de Reconversión pudiera ser este ente que parecido al CONADE, tenga la posibilidad de planificar microregionalmente. Entonces, yo quisiera decir que en principio estoy de acuerdo con este cambio conceptual, con asignarle al CREA esta tarea de diseño y de normatización que mucha falta le hace a esta región.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo pienso además, señores diputados, que sin perjuicio de la suerte que corra la Ley de Descentralización y efectivamente he revisado escuchando al Honorable Rojas, debo decir que yo creo que es importante para el CREA estas reformas, son importantes las que aquí se incluyen para su fortalecimiento institucional. Este es el primer debate. Vale recoger con observación aquello de que necesariamente antes del segundo debate si vamos a esperar si la Ley de Descentralización es sancionada, vetada parcialmente o lo que fuese y podremos adaptar obviamente la legislación referidas en estas reformas a lo que suceda con la Ley de Descentralización. Entre tanto si creo que debemos y podemos avanzar recogiendo las observaciones que se han hecho. Artículo dos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos. En el Artículo cuatro, sustitúyase el literal a), por el siguiente: La planificación, programación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo en las áreas que comprometan el manejo de recursos naturales renovables y de las cuencas hídricas así como la de artesanía, pequeña industria y minería, dentro de su jurisdicción en coordinación con los gobiernos seccionales autónomos; y el literal e), por el siguiente:

Diseñar, normar y ejecutar en coordinación con el CONADE, las políticas de planificación para el desarrollo de la región. Hasta ahí el Artículo dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Honorable Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente. Ya que vamos a continuar con el debate, permítame hacer una observación al Artículo uno y luego otro al Artículo dos. Señor Presidente, la Presidencia de la República es la cabeza del Ejecutivo y, para poner en práctica la ejecución de las acciones, están los ministerios, y cuando los ministerios que tienen una amplia acción en todo el territorio nacional, requieren de organismos regionales, específicamente dedicados a tareas de un área concreta con el sector agropecuario, un desarrollo regional, estos organismos se los adscribe a determinado ministerio, porque si todo queremos que dependa del Presidente de la República, estamos en contra del concepto de descentralización, estamos agudizando más el centralismo en la cabeza del Ejecutivo, que es el Presidente de la República; y además señor Presidente, como bien explicaba la Diputada Alexandra Vela, en lo que tiene que ver con la administración del sector público, que también es una ciencia, hay que comprender cuál es la estructura del sector público y cómo se delegan las funciones y cómo se estructuran los organismos en función de esas actividades y la creación del CREA, del Centro de Reconversión Económica del Austro, era en función de que el setenta y ocho por ciento de la población rural, era rural y como era rural, el noventa y dos por ciento de la población rural, era agrícola, esos son los conceptos con los cuales al crear el Centro de Reconversión, se le adscribió o estuvo adscrito al Ministerio de Agricultura, porque había que resolver un problema rural en el Austro y de lo rural, un noventa y dos por ciento de población eminentemente agropecuaria, y por eso se la adscribe y no estomacalmente, ni visceralmente, en base a conceptos de administración pública. Yo recuerdo que cuando se discutía hace diecisiete años, la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural Integral, había varios conceptos, el concepto

de la relación de estructura jerárquica institucional, y el concepto de la problemática de los beneficiarios receptores y presentábamos dos grandes pirámides y en la pirámide institucional estaba el problema de la competencia. Como la Secretaría de Desarrollo Rural Integral era un centro de coordinación entre los organismos para ejecutar todos conjuntamente acciones en áreas geográficas definidas y con programas estructurados en bien de una población definida, tenían que participar todos los ministerios y ahí venía el problema. Quién coordina a un ministro? Otro ministro? ¡Imposible! No hay jerarquía de coordinación entre los ministerios, la única posibilidad entonces al crear un organismo en administración pública, es que la Secretaría esté directamente dependiente del Presidente, para que él, con poder pueda ordenar sobre los ministros la ejecución de los programas que diseña y planifica la Secretaría. Pero el caso del CREA, es un organismo de desarrollo regional, para resolver un determinado tipo de población. Sobre esa base, señor Presidente, el planteamiento del diputado Rojas, es justo, se ha modificado la estructura social del Austro, ha disminuido radicalmente la población rural, de la población rural un porcentaje más alto ya no es eminentemente agrícola sino artesanal y pequeño industrial y por lo tanto, la planificación del CREA debe ser diferente, pero eso no es un problema de ley, pues sino de revisar los conceptos con los cuales está trabajando el CREA en su planificación pues, esto ya es un problema de política de acción. Si la planificación de hace veinte años era para resolver los problemas de los huasipungueros y hoy no hay huasipungueros, es obvio que hay que cambiar la planificación a una planificación en donde no se tome en cuenta huasipungueros, sino pequeños industriales, artesanos y lo que llamamos ahora y que está tan de moda agroindustria, eso es un problema de tecnología de planificación de conceptos de planificación, de investigación en el campo de lo que hay que hacer y de planificar en función de ello y por eso es que tiene toda la razón el Diputado Rojas, pero para ello no hay que cambiar la ley. Por lo tanto, que la comisión analice a fondo las razones que tiene desde el punto de vista de técnicas de

administración, de administración pública, para sacarle del Ministerio de Agricultura y ponerle de adscrita a la Presidencia de la República. Si hay razones técnicas, de técnica de administración, será aceptada, caso contrario, habrá que pensar en la conveniencia de robustecer la planificación en el mismo sector. Con relación al Artículo dos, señor Presidente, permíteme que moleste un poco. Dice: En el Artículo cuatro, sustitúyese el literal a), por el siguiente. Qué dice el literal a) actual. La junta de vigilancia estará integrada por los siguientes miembros: a) Un legislador por cada una de las provincias que integran este plan; y, le cambiamos por uno que dice: La planificación, programación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos se coordinará con el CONAM. Hay algún error en la numeración, señor Presidente, porque el Artículo cuatro literal a), es un legislador representante de cada una de las provincias en la junta de vigilancia del CREA, y acá lo que estamos es reformando que los planes y programas se coordinen con el CONAM. Que revise la comisión cuál es el error, en dónde está el error o en el proyecto original o en la reforma. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Honorable Vela.

LA H. VELA PUGA: Para la comisión, señor Presidente. Me parece a mi que el tema fundamental que discutimos, es cuando hay una modificación en un esquema de desarrollo y este esquema ya se ha superado, porque las circunstancias que dieron origen a la Ley del CREA y la creación de este organismo de desarrollo, es una ley de mil novecientos cincuenta y ocho. Yo quisiera recordar con los diputados del Azuay, que otro de los principales objetivos de esta ley fue iniciar un proceso de colonización en el Oriente, especialmente en la provincia de Morona Santiago. Mi pregunta allí sería: Ya ha pasado el tiempo, más de cuarenta años, si es que efectivamente los criterios que se utilizaron para favorecer un proceso de colonización en el Oriente y especialmente en la provincia de Morona Santiago, eran los

más adecuados para garantizar el desarrollo de la provincia de Morona Santiago y si no son las consecuencias de aquel proceso de colonización, algunas de las cuales estamos tratando de superar, a través de otros proyectos de ley, que fue conocido aquí en primer debate, que es la Ley de Medio Ambiente y ahora estamos tratando de reconvertir "la naturaleza" entre comillas y lograr que aquello que hicimos originalmente motivados y basados en un proyecto de ley como este, que fue colonizar y tratar de convertir a la provincia de Morona Santiago, que tiene suelos, que son apropiados para otro tipo de cosas, tratamos de convertirla en una provincia que genera agricultura con técnicas fundamentalmente de inmigrantes o de migrantes de la Sierra ecuatoriana, para una provincia y para un suelo que no podía, que no admitía realizar ese tipo de agricultura, y entonces con un poco de más criterio después, los colonizadores no se enseñaron que para ese tipo de suelo mejor era hacer fomentar una producción de tipo ganadero, que causaba menos daño que la otra y ahora tenemos una provincia en donde fundamentalmente el tipo de producción que se tiene es de ganado, aunque tampoco este es el mejor ni el más apropiado. Yo quisiera creer que de lo que discutimos es de cómo lograr que un organismo de desarrollo funcione como tal en las actuales circunstancias de fines de siglo veinte; sin embargo, en ese caso, deberíamos pensar un poco más en qué tipo de desarrollo estamos pensando y en ese sentido, el artículo al cual me refiero ahora, que es la modificación del Artículo cuarto, si pretende pensar en un proyecto de desarrollo, en establecer un esquema de planificación que contemple por ejemplo lo que es un esquema de cuencas hídricas, yo por ahí creo que estamos acercándonos más a lo que debería ser una propuesta para el CREA. Pero eso tiene una serie de implicaciones adicionales entre otras, señor Presidente, el considerar que no necesariamente la distribución de carácter cantonal o de carácter provincial coincide con la situación geográfica y tal vez habría que preguntarnos aquí, si es que este manejo de cuencas hídricas no va a llevarle algún problema adicional, respecto a donde está la jurisdicción y hasta dónde deben extenderse las provincias.

Yo quisiera que la comisión pensara un poco en rehacer este texto y tal vez hacernos formular una propuesta sobre la base de lo que debe ser primero un esquema de desarrollo para las tres regiones, considerándolas como región. Segundo. Si es que vamos a trabajar con cuencas hidrográficas, entonces hagámoslo completamente, o sea señalemos el desarrollo global del tema, porque no basta con la simple enumeración. Tercero. Analicemos paralelamente el proyecto de Ley de Protección del Medio Ambiente, porque aquí hay una contradicción, si yo no recuerdo mal, entre lo que establecimos en la primera discusión de aquella ley, lo que está aquí y podemos generar una contradicción adicional entre lo que deben hacer los gobiernos seccionales y las atribuciones que se le están dando al organismo regional y no creo que eso sea bueno; y luego separemos el tema del manejo de la pequeña industria, de la artesanía y pensemos, pensemos de qué manera este esquema empata en el otro. Si es que eso hacemos, tal vez señor Presidente pudiéramos encontrar una salida a esta propuestas que beneficia efectivamente a los destinatarios, que es lo más importante y que garantice que una institucionalidad que surgió en mil novecientos cincuenta y ocho y que ha sufrido diferentes modificaciones y que debe adecuarse a la realidad, efectivamente responda a los objetivos de aquellos que han presentado este proyecto de ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Susana González.

LA H. GONZALEZ DE VEGA: Si, señor Presidente. No voy a entrar en detalles a la aclaración, porque coincido con usted en relación a que se analice el proyecto, se hagan las observaciones del caso y me parece muy inteligente su observación de que en el segundo debate se haga una vez que pasen los días reglamentarios que tiene el Presidente para el trámite de la ley, únicamente quiero coincidir con lo dicho por el Diputado Rojas y que la reforma tiene como fin el fortalecimiento de la institución. Por qué lo de la adscripción a la Presidencia? Primero, no es el único caso. El CEDEGE, el CRM están adcritos a la Presidencia, el INGALA,

les da mayor poder, mayor jerarquía, mayor capacidad de decisión por un lado, y es la necesidad sentida por las poblaciones, es el fortalecimiento de la institución, volver más operativa la conformación de sus miembros, porque adolece de fallas y debilidades sentidos por los propios integrantes y directivos de esta institución. Pero considero adecuado que se hagan todas las observaciones del caso respecto de las mismas, yo no soy autora de este proyecto de reformas, simplemente como Presidenta de la Comisión de Gestión Pública y en el segundo debate, serán recogidas esas observaciones y se coordinará perfectamente con el proyecto de descentralización, que es preocupación de algunos diputados que han intervenido, señor Presidente. Pero le ruego que continúe con la lectura del proyecto, de los diferentes artículos que faltan y en el segundo debate se encontrará la solución mejor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es diputada, a usted le corresponde defender el proyecto, recoger las observaciones. La adscripción a la que usted se refiere es que en estas entidades a las que usted ha mencionado la Presidencia de la República tiene delegados, que es el concepto de representatividad de la Presidencia en esos organismos regionales. No propiamente la adscripción. Entiendo que el Diputado Milton Ordóñez, que es el autor del proyecto, en el segundo debate ya estará para explicarnos la razón de ser la adscripción, porque insisto que en la mayoría de los organismos regionales, lo que existe es un representante del Presidente de la República en el organismo. Honorable Rojas.

EL H. ROJAS REYES: Se han producido en el Austro una serie de cambios sustanciales. En la ciudad de Cuenca viven seis de cada diez habitantes en la provincia, lo que es un fenómeno migratorio realmente grande y además se ha producido a parte de la migración desde la periferia hacia el centro de Cuenca, que ha crecido en forma notable, se ha producido también una migración de los campos hacia los cantones, pero quizás el fenómeno más serio y grave es la descomposición de la

estructura en el campo, con la enorme migración desde la ciudad ha habido, desde la provincia ha habido hacia la Costa, buena parte de los suburbios, de la gente que está trabajando en la Costa, es gente de la Sierra, esa migración que últimamente se ha vuelto permanente, ha hecho que una gran cantidad de habitantes del campo vayan a las zafras, a los nuevos sitios de repoblación en la Costa y estén integrando buena parte de los suburbios de Guayaquil, esto es notorio, ahí uno puede ver una gran cantidad de gente que todavía conserva sus atuendos y sus costumbres engrosando estas zonas de miseria que están alrededor de la ciudad de Guayaquil, que deben ser para Guayaquil un problema grave también y también ha habido ahora menos, una enorme migración desde los campos hacia fuera del país, hay colonias de azuayos residentes en Nueva York y en otras zonas lo que ha hecho que el Austro sea realmente diferente, el Austro está descompuesto, es otra realidad y el Centro de Reconversión, ya no responde a esa realidad del campo nuestro, a la realidad social actual. Entonces, tenemos que ver y desde la Universidad de Cuenca, en la que yo he estado trabajando hemos tratado de ver dónde el Austro debería crecer, cuáles son las vías posibles, una de las sugerencias que había era la posibilidad de reinvertir toda la gran cantidad de dinero que en forma de trabajo, en una explotación inmisericorde se hace de nuestros compatriotas que viven en los Estados Unidos y que regresan. Quisiera que vean, que vayan a Cuenca, que entre otras cosas es una linda ciudad y que tiene habitantes que son simpáticos a veces, no siempre. Entonces, yo quisiera que vean cuánto las casa de cambio han ganado con esta forma también de subexplotar alrededor de esto, entonces quisiéramos que el Centro de Reconversión fuera para la provincia del Azuay, este ente coordinador de una cantidad de instituciones que cada cual hace una pequeña tarea, hay como siete instituciones encargadas de reforestar y ninguna de ellas hace su trabajo a cabalidad, una serie de instituciones que están orientadas a la planificación y que tampoco pueden hacer su trabajo en forma adecuada. Quisiéramos del Centro de Reconversión una institución centralizadora en la microregión y que planifique para todas

las instituciones el trabajo en la zona. La provincia de Cañar y Azuay era una sola provincia, el afán cercesionista de la gente que vive en la provincia de Cañar dividió las dos, pero somos un sola realidad pues, no somos diferentes, vivimos en un mismo contexto y buena parte de la gente de la zona oriental del Azuay sobre todo colonizó la provincia de Morona Santiago, de manera que muchos parientes tenemos en el Oriente, así es que somos culturalmente una microregión aunque somos también geográficamente muy diferentes. Pero si, quisiéramos tener una entidad, un sitio en el que se haga planificación. Por lo tanto, yo quisiera sugerir en forma concreta, que en el Artículo uno, respondiendo a este interés, el CREA responda a una entidad de planificación y no necesariamente a la Presidencia de la República, podría ser el CONADE o lo que le sustituya, alguien en algún momento en este país tendrá que ser planificación, porque sin planificación dejamos a cada institución a su propia suerte. Y en el Artículo dos, que es en el que estamos discutiendo, si se dice que la planificación, programación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos del desarrollo a las áreas que comprometen el manejo, pues lo que estamos haciendo es crear una nueva institución, que ejecute este tipo de planes. Habría que eliminar la palabra "ejecución", para no confundir estas tareas con los municipios, que en la descentralización van a estar encargados de estas tareas y con los consejos provinciales, que ha sido una eterna pugna entre el CREA y los consejos provinciales, para saber quien mismo se hace cargo de las carreteras, de los proyectos hídricos, de las pequeñas empresas, de la electrificación, esta pugna debe terminar, si le asignamos al CREA solamente la posibilidad de planificar, programar y evaluar planes y programas de proyectos de desarrollo, eliminando la parte de la ejecución, porque ahí va a haber de hecho pugnas y conflictos y por fin diría yo que diseñar es normar y ejecutar en coordinación con el CONADE las políticas de planificación para el desarrollo de la región, habría que poder diseñar, normatizar y vigilar, en el buen sentido de la vigilancia, las políticas de planificación. La vigilancia tiene alguna connotación peyorativa porque a la vigilancia se le asigna

cierta autoridad no solamente coordinar, yo creo que hay que tomar en el buen sentido la vigilancia no, no en el sentido de imponer la autoridad, pero si hay que vigilar la planificación del desarrollo en la región. Con estas dos sugerencias, yo creo que estaríamos más de acuerdo con lo que quisiéramos para el CREA.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Nelson León.

EL H. LEON SARMIENTO: Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Yo concuerdo en la mayor parte de lo que dice el compañero Diputado Rojas. Nosotros queremos que el CREA, el espíritu de esta ley es en alguna cosa modificarle, fortalecerle al CREA, porque en verdad el CREA viene trabajando en alguna forma en el servicio de las tres provincias; hemos visto con mucha felicidad algunas obras que ha ejecutado el CREA en algunas partes altas de la provincia de Cañar, en algunas parroquias lejanas, en eso no habido un choque con las demás instituciones, como es el consejo provincial, mejor se han puesto de acuerdo y entre las dos instituciones han colaborado para que vayan sirviéndoles a las partes más necesitadas, más lejanas de nuestras provincias. En ese sentido yo quisiera mejor para nuestra compañera, que con Milton Ordóñez que ya vendrá para que le pulan un poco más este proyecto, porque esto es una gran aspiración de nuestra gente pobre de las provincias del Austro. Aquí esta institución en este proyecto aspiran mucha gente de que tengamos canales de riego, hemos visto, señor Presidente, señores diputados como la parte indígena de nuestras provincias nos han dicho Diputado León, ojalá se apruebe este proyecto, porque esto va en beneficio de una institución que le queremos, que le respetamos y que aspiramos que la distribución sea en forma igualitaria para todas las tres provincias; hemos visto que de Morona Santiago, nos han dicho de que ahí tienen muchas esperanzas, así en nuestra provincia, así en la provincia del Azuay. Por eso yo como diputado de la provincia de Cañar, con mi compañero Diputado Romero, ingeniero Romero, estamos queriendo fortalecer a este proyecto, a esta gran idea que tenemos

porque estamos seguros de que todos los cantones de nuestra provincia en alguna forma van a ser beneficiados con algunas, con algunas obras, no quisiera solamente pensar de que sea el CREA, una institución que planifique, ojalá también se cumpla como aspiraciones, porque la parte alta de Biblián necesita de canales de riego, como de los demás cantones y aspiramos con el CREA, en alguna forma, ya que no es posible con el consejo provincial, porque dicho sea de paso, nuestras instituciones en el sentido provincial, están totalmente desfinanciadas y aprovecho esto, señor Presidente, para decirle a usted y a los señores, por intermedio suyo a los compañeros diputados de que otra vez se aproxima una paralización en la provincia de Cañar. Nosotros somos respetuosos, sabemos de que con nuestra paralización se perjudica a muchas provincias, pero queremos desde esta curul, decir al gobierno que cumpla con lo que ofreció a la provincia, que cumpla con aspiraciones sanas y justas que tiene nuestra provincia, no es bueno que nos vaya y nos ofrezca y después no nos de nada, sería bueno de que nos ofrezca y nos cumpla con lo que necesita nuestra provincia, ojalá con el CREA, con esto que se quiere fortalecer a la institución del CREA, vengan cosas saludables para nuestra provincia.


EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Honorable Romero.

EL H. ROMERO CABRERA: Señor Presidente del Congreso. Realmente en representación de la provincia de Cañar, estoy completamente de acuerdo en lo que ha manifestado la diputada del Azuay, Susana González, el Diputado Rosendo Rojas y mi colega Diputado de la provincia de Cañar, Nelson León. No quisiera ir más en el aspecto de que la provincia de Cañar se encuentra totalmente aislada, lo que dice el Diputado León es verdad que la provincia de Cañar, próximamente irá nuevamente al paro, pero no quisiera a ese asunto sino más bien netamente al aspecto del proyecto presentado por el Diputado Ordóñez de la provincia de Cañar y pido que en este asunto se apruebe en primera, se continúe la discusión de este proyecto para que posteriormente se reconsidere en lo

que se tenga que realizar. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorables diputados. Se han cumplido las cuatro horas reglamentarias. Señor Secretario, directamente al Director Financiero, el listado de los diputados ausentes. A los presentes gracias por su trabajo disciplinado y eficiente, por sus inteligentes observaciones. Clausuro la sesión, y vean señores diputados, estamos retirándonos cuarto para las diez, sino instalásemos mañana a las cinco de la tarde podríamos retirarnos a las nueve de la noche. Convoco para las cuatro de la tarde y a las cinco espero tener el quórum o antes de eso si ustedes así lo deciden, señores jefes de bloque. Clausuro la sesión y convoco para mañana a las cuatro de la tarde.

El señor Presidente, clausura la sesión siendo las veintiún horas cuarenta y cinco minutos.



DOCTOR HEINZ MOELLER FREILE,
Presidente del Honorable Congreso Nacional

DOCTOR FABRIZIO BRITO MORAN,
Secretario General del Honorable Congreso Nacional

DOCTOR JAIME DAVILA DE LA ROSA,
Prosecretario del Honorable Congreso Nacional

JVS/rpt.